



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Stephany del Carmen Zubieta May

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS DEL DÍA MARTES TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN ORDINARIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 35, FRACCIÓN I, 38, 39, FRACCIÓN I, 40, 41, 42 Y 65, FRACCIONES II Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y 20, FRACCIÓN XIX, 21, FRACCIÓN IV, 25, 26, FRACCIÓN I Y 38 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES QUE INTEGRAMOS ESTE HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN I; 40 Y 65, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 20, 21, 22, FRACCIÓN I, 24, 26, FRACCIÓN I, 29, 30, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; LOS HE CONVOCADO PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESENTE; MTRA. MARIBEL REYES VELÁZQUEZ, PRESENTE; ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ, PRESENTE; LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY, PRESENTE; ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ, PRESENTE. HAY QUÓRUM PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE CINCO REGIDORAS Y REGIDORES. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO. PUEDEN SENTARSE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA Y SOMETA A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: **ORDEN DEL DÍA, SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, 30 DE ENERO DE 2024: PRIMERO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM; **SEGUNDO.-** LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; **TERCERO.-** LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; **CUARTO.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023; **QUINTO.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; **SEXTO.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JONUTA, TABASCO; **SÉPTIMO.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS, COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO; **OCTAVO.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO DEL JONUTA, TABASCO; **NOVENO.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, POR ENCONTRARSE EN CONDICIONES DE OBSOLESCENCIA Y DETERIORO, SE AUTORIZA LA BAJA SU DONACIÓN COMO DESTINO FINAL, DE DOS MOTOCICLETAS Y CUATRO CUATRIMOTOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO; **DECIMO.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DEL

Stephany de Carmen Zubiate May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Stephany del Carmen Zubizarbain

HONORABLE CABILDO, POR EL QUE SE REFORMA EL ANEXO "A", RESUMEN DE PLAZAS, DEL ARTÍCULO 9 Y SE MODIFICA EL TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, AMBOS, DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. CABILDO DE JONUTA, TABASCO, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; **DECIMOPRIMERO.- ASUNTOS GENERALES; DECIMOSEGUNDO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, EL ORDEN DEL DÍA PREPARADO PARA ESTA SESIÓN. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, EL ORDEN DEL DÍA PREPARADO PARA ESTA SESIÓN. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----



EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ASÍ COMO DEL DICTAMEN Y LAS PROPUESTAS DE ACUERDO QUE SE SOMETERÁN A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, Y LEA

Stephany del Carmen Zubizarbain



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

ÚNICAMENTE SU RESOLUTIVO, DE LOS CUALES, USTEDES HAN TENIDO CONOCIMIENTO OPORTUNAMENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: ANTES DE EFECTUAR ESTA VOTACIÓN, ME PERMITO INFORMARLES QUE EL ASUNTO QUE SE TRATO EN LA SESIÓN PASADA, FUE LA PROPUESTA DE ACUERDO CON EL QUE SE ADICIONA EL PUNTO DECIMOQUINTO DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE APOYOS SOCIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. ADELANTE CON LA VOTACIÓN, SECRETARIO.-----

Stephany del Carmen Subieta May

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE YA SE DESCRIBIÓ Y DEL DICTAMEN Y LAS PROPUESTAS DE ACUERDO QUE SE SOMETERÁN A DISCUSIÓN EN ESTA SESIÓN. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ASÍ COMO DEL DICTAMEN Y LAS PROPUESTAS DE ACUERDO QUE SE SOMETERÁN A DISCUSIÓN EN ESTA SESIÓN; POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

[Handwritten signature]

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----



EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE SE DESCRIBIÓ CON ANTELACIÓN. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, HA SIDO APROBADA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, CIUDADANO PRESIDENTE.-



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023. SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN REFERIDO.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO:

Jonuta, Tabasco, a 25 de enero de 2024.

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se presenta el informe de las adecuaciones presupuestarias correspondientes al mes de diciembre de 2023.

Stephan y del Carmen Zubieta May

Ciudadanos Regidores Integrantes del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco. Presente:

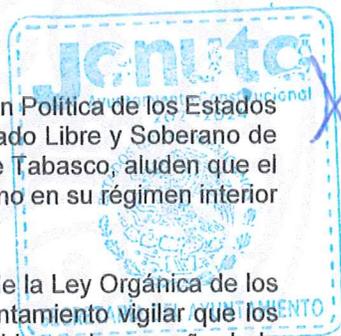
Con fundamento en los artículos 44, 45 y 46 fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78 fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; los integrantes de la Comisión de Programación, atendiendo la solicitud de la Dirección de Programación, respecto a la modificación y adecuaciones al Presupuesto General de Egresos para el mes de diciembre 2023, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente Dictamen;

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

SEGUNDO. - Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevén que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 78, fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Programación los CC. Maribel Reyes Velázquez, Eric Robert Garrido Argáez y Antenor López Quej, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Programación, José Francisco Payró Trejo, con la finalidad de revisar el informe de adecuaciones presupuestarias del mes





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

de diciembre del Presupuesto de Egresos 2023, cuyas observaciones fueron solventadas en tiempo y forma, acorde a los razonamientos y fundamentos legales, correspondientes.

CUARTO.- Que el artículo 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento y encargado de: "elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos y las leyes respectivas, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento; así como las actualizaciones al presupuesto, a propuesta del Director de Programación de conformidad con el artículo 80, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. - Que en Sexagésimo primero sesión de Cabildo tipo ordinaria de fecha 22 de diciembre del año 2023, se autorizó el dictamen mediante el cual se aprobó el informe de las adecuaciones presupuestarias correspondientes al mes de noviembre de 2023, quedando el Presupuesto de Egresos del Municipio por la cantidad de **\$422,986,184.00** (Cuatrocientos Veintidós Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.).

SEXTO. - Para el mes de diciembre, el Presupuesto de Egresos del Municipio, se incrementó en **\$14,145,497.72** (Catorce Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos 72/100 M.N.), quedando en **\$437,131,681.72** (Cuatrocientos Treinta y Siete Millones Ciento Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Un Pesos 72/100 M.N.) dicha ampliación del oficio: JON/DF/1014/2023, JON/DF/1014-BIS/2023, JON/DF/1422/2023, JON/DF/1448/2023, JON/DF/1449/2023, JON/DF/1450/2023, JON/DF/1459/2023, JON/DF/1483/2023, JON/DF/1500/2023, JON/DF/1501/2023, JON/DF/1511/2023, JON/DF/1544/2023, JON/DF/1562/2023, de la Dirección de Finanzas.

Derivado de lo anterior, las adecuaciones presupuestales del mes de diciembre se describen a continuación:

INGRESOS ESTATALES

ANTICIPO DE PARTICIPACIONES. (REMANENTE).

Se elaboró 1 adecuación presupuestal por un monto de **\$2,183.00** (Dos Mil Ciento Ochenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-RL-1410	Reducción líquida de recursos a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0102, erogaciones complementarias participaciones (anticipo 2022). (Remanente 2022). (Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1511/2023, reducción líquida por oficialización de los recursos derivado de ahorro de las cuentas de remanentes 2022).	2,183.00

RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES. (REMANENTE).

Se elaboró 1 adecuación presupuestal por un monto de **\$12,615.88** (Doce Mil Seiscientos Quince Pesos 88/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

Stephany de Carmen Zubieta May





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



Stephany del Carmen Zubizarreta May

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-RL-1404	Reducción líquida de recursos a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0092, erogaciones complementarias participaciones (Remanente 2022). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1511/2023, reducción líquida por oficialización de los recursos derivado de ahorro de las cuentas de remanentes 2022).</i>	12,615.88

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES. (PROGRAMA NORMAL).

Se elaboraron 52 adecuaciones presupuestales por un monto de **\$10,651,887.29** (Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Siete Pesos 29/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-TR-1221	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0071, Erogaciones complementarias participaciones. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	10,000.00
JO-TR-1222	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 21101, materiales y útiles de oficina 21601, material de limpieza, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, para cubrir las necesidades elementales mínimas e inmediatas del gasto corriente, derivadas del ejercicio de las funciones del ayuntamiento).</i>	10,000.00
JO-TR-1236	Ampliación líquida de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0071, erogaciones complementarias participaciones. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1448/2023, ampliación líquida a fuente de financiamiento de participaciones, lo anterior derivado de las ministraciones recibidas).</i>	3,737,870.61
JO-TR-1237	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 31101, energía eléctrica, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (PAR). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/3726/2023, derivado del</i>	347,394.00

Stephany del Carmen Zubizarreta May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

	<i>oficio por CFE No. SSB/DK19-03D-0270/2023, donde envían 34 servicios pertenecientes al ciclo 74, correspondiente al periodo de facturación 2311 de noviembre).</i>	
JO-TR-1239	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 25101, productos químicos básicos, del proyecto GC0008, gasto de operación de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con el No. de oficio DOOSTSM/0974/2023, para la compra de 907 kg de cloro gas que se utilizará en la planta potabilizadora de agua ubicada en Cabecera Municipal).</i>	140,557.64
JO-TR-1250	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 24601, material eléctrico y electrónico, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (PAR). <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/3785/2023, para compra de componente eléctrico en mantenimiento del camión recolector de basura No. 06, con No. de inventario JO-2012-07-33-5411-005-006).</i>	261.00
JO-TR-1252	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 21503, material impreso, del proyecto GC0003, gasto de operación de la Dirección de Finanzas. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio DF/1453/2023, para la adquisición de boletos, para los baños públicos y central camionera).</i>	42,699.76
JO-TR-1253	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 21601, material de limpieza, del proyecto GC0003, gasto de operación de la Dirección de Finanzas. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio MJO/DF/1455/2023, para cubrir el gasto de material de limpieza que se utilizará para la limpieza del mercado público "Conrado Ceballos Cámara", central camionera y plaza del artesano de este Municipio, para brindar servicio a los usuarios).</i>	6,800.00
JO-TR-1256	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 26102, combustible, lubricantes y aditivos 29601, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte 33901, subcontratación de servicios con terceros, del proyecto GC0006, gasto de operación de la Dirección de Desarrollo. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Desarrollo, con el No. de oficio DD/483/2023, para la reparación</i>	34,612.00

Stephany del Carmen Zubiate May



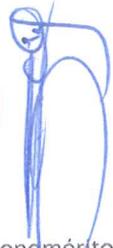


Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

	y mantenimiento a camioneta con No. de inventario JO-2010-09-60-5411-003-011).	
JO-TR-1257	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 29801, refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos, del proyecto GC0006, gasto de operación de la Dirección de Desarrollo. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Desarrollo, con el No. de oficio DD/486/2023, para la reparación y mantenimiento de los tractores Massey Ferguson, con No. económicos 02, 03, 04, 08, 09 y 015).</i>	21,576.00
JO-TR-1258	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 25601, fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados, del proyecto GC0008, gasto de operación de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con el No. de oficio DOOTSM/0980/2023, compra de material de PVC necesarios para reparaciones de fuga en las líneas de distribución de agua).</i>	29,500.00
JO-TR-1262	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 31101, energía eléctrica, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (PAR). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/3797/2023, derivado del oficio por CFE No. SSB/DK19-03D-0273/2023, donde envían 73 servicios pertenecientes al ciclo 80, correspondiente al periodo de facturación 2311 de noviembre).</i>	534,775.00
JO-TR-1263	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 33903, servicios integrales, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par.). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/3813/2023, para pago del servicio de traslado de combustible de la terminal de almacenamiento y distribución TAD de Villahermosa a la estación de servicio de Jonuta, de acuerdo al convenio SEDENER-4894-05-JONUTA-2023).</i>	96,050.00
JO-TR-1264	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 2000, materiales y suministros 3000, servicios generales, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par.). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de</i>	254,111.89

[Handwritten signature]

Stephan del Carmen Zubota May

[Handwritten signature]





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



[Handwritten signature]

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

	<i>Administración, con el No. de oficio DA-J/3784/2023, con el propósito de atender las diferentes actividades operativas del H. Ayuntamiento de Jonuta y adquirir materiales que corresponden a esta Dirección).</i>	
JO-TR-1265	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 21101, materiales y útiles de oficina, del proyecto GC0012, gasto de operación de la Dirección de Atención Ciudadana. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Atención Ciudadana, con el No. de oficio DAC/0223/2023, para compra de material de oficina, papelería, necesarios para archivar documentación a entregar en la realización de las actividades administrativas del área).</i>	1,635.60
JO-TR-1267	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 29601, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, del proyecto GC0021, gasto de operación de la Dirección de Tránsito (Par). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Tránsito, con el No. de oficio DTM/0151/2023, para compra de llantas de las unidades móviles de la Dirección de Tránsito Municipal).</i>	28,000.00
JO-TR-1270	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 1000, servicios personales. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación, para ajustes del presupuesto del capítulo 1000, servicios personales de fin de año).</i>	119,629.85
JO-TR-1272	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 1000, servicios personales. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación, para ajustes del presupuesto del capítulo 1000, servicios personales de fin de año).</i>	77,634.12
JO-TR-1279	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 29601, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/3804/2023, para compra de refacciones de equipo de transporte).</i>	170,828.94
JO-TR-1288	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 24901, otros materiales y artículos de construcción y reparación, del proyecto GC0008, gasto de operación de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con el No. de</i>	38,085.12

[Large handwritten signature]

Stephan del Carmen Zubieta May

[Handwritten initials]





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

	oficio DOOTSM/1037/2023, para llevar a cabo el mantenimiento del teatro al aire libre).	
JO-TR-1293	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 35501, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par). (Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/3858/2023, para dar mantenimiento a la camioneta RAM de 4 toneladas DODGE 2012, con No. de inventario JO-2021-08-60-54101-54-01).	24,116.40
JO-TR-1296	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a partida 33903, Servicios Integrales, del proyecto GC0155, evento informe de gobierno. (Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA/3830/2023, para la adquisición de materiales que se ocuparán para los preparativos del evento Informe de Gobierno).	170,232.80
JO-TR-1301	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 36101, difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, del proyecto GC0003, gastos de operación de la Dirección de Finanzas. (Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con No. de oficio MJO/DF/1332/2023, para publicación en dos periódicos de mayor circulación los estados de situación financiera correspondiente al primer semestre del periodo fiscal 2023).	30,000.00
JO-TR-1303	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 35701, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par). (Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con No. de oficio DA-J/3899/2023, para servicio de mantenimiento de moto conformadora M-1, con No. de inventario JO-2004-07-61-5631-0006-001).	54,025.00
JO-TR-1304	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 39202, otros impuestos y derechos, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par). (Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con No. de oficio DA-J/03913/2023, para tramitar baja del camión factor, marca internacional, color blanco, modelo 2001).	3,236.00
JO-TR-1316	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 35501, mantenimiento y conservación de	6,264.00

Stephanycarmen Zubiceta Moya





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

	vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/03947/2023, para reparación de camioneta TACOMA 4x4 SPORT, marca TOYOTA, Modelo 2020, color azul, con No. de inventario JO-2022-01-60-54104-01-001).</i>	
JO-TR-1317	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 38201, gastos de orden social, del proyecto GC0057, villa navidad. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, con el No. de oficio MJ/DECUR/813/2023, para pago de gasto del servicio de pirotecnia en el marco de las fiestas decembrinas).</i>	84,500.00
JO-TR-1320	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 52301, cámara fotográfica y de video, del proyecto A0080, adquisición de equipo fotográfico. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/3859/2023, para adquisición de cámara fotográfica que será utilizada en el área de bienes patrimoniales).</i>	8,900.00
JO-TR-1322	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 35501, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/3949/2023, para pago de seguro INBURSA, de camioneta TACOMA 4x4 SPORT, marca TOYOTA, modelo 2020, color azul).</i>	31,500.00
JO-TR-1328	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 39202, otros impuestos y derechos, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/3921/2023, para el pago de baja, constancia de verificación extranjera, refrendo y enajenación de vehículos del camión vector con No. de inventario JO-2022-06-60-54103-01-0001).</i>	3,236.00
JO-TR-1333	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 39404, asignaciones para solución de	280,000.00

[Handwritten signature]

Stephan del Campo Zubieta May

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

	controversias jurisdiccionales, del proyecto GC0011, gasto de operación de la Dirección de Asuntos Jurídicos. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el No. de oficio DA/J933/2023, para dar cumplimiento al acuerdo de Cabildo tomado en el quinto punto del orden del día de la sesión No. 59 de fecha 29 de noviembre del 2023).</i>	
JO-TR-1334	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 31704, servicios electrónicos, hospedaje y diseño de página web y correo electrónico, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA/3967/2023, para llevar a cabo el proceso de contratación de servicios, con el propósito de mejorar los servicios del servidor y buen funcionamiento de la página web).</i>	70,000.00
JO-TR-1336	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 2000, materiales y suministros, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/3958/2023, para compra de materiales y útiles de oficina, material de limpieza y prendas de protección personal).</i>	151,267.06
JO-TR-1341	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 24901, otros materiales y artículos de construcción y reparación, del proyecto GC0008, gasto de operación de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con el No. de oficio DOOTSM/1022/2023, para compra de pintura que se requiere para mantenimiento del Malecón, Jonuta).</i>	32,259.00
JO-TR-1342	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 21101, materiales y útiles de oficina, del proyecto GC0001, gasto de operación de Presidencia Municipal. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por Presidencia Municipal, con el No. de oficio PM-JON/SP/838/2023, para solventar el pago de un sello de la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal, que servirá para sellar documentos enviados).</i>	300.00
JO-TR-1344	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 29601, refacciones y accesorios menores de	35,047.00

[Large handwritten signature]

Stephan y del Carmen Zubieta KAH

[Handwritten signature]





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

	<p>equipo de transporte 35501, mantenimiento y conservación de vehículos, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par).</p> <p><i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/4001/2023, para adquirir materiales que corresponden a llevar la realización de mantenimiento y revisión de unidades vehiculares).</i></p>	
JO-TR-1345	<p>Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 1000, servicios personales. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación, para ajustes del presupuesto del capítulo 1000, servicios personales de fin de año).</i></p>	252,948.21
JO-TR-1348	<p>Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales del proyecto GC0091, erogaciones complementarias ingresos de gestión. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación, para bolsa de economías).</i></p>	255,301.10
JO-TR-1350	<p>Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 1000, servicios personales. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación, para ajustes del presupuesto del capítulo 1000, servicios personales de fin de año).</i></p>	28,081.11
JO-RL-1356	<p>Reducción líquida de recursos a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0071, erogaciones complementarias participaciones. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1492/2023, reducción líquida por ministraciones recibidas en el mes de diciembre en comparación con los montos estimados).</i></p>	339,989.00
JO-TR-1357	<p>Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 36101, difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA/3751/2023, para dar cumplimiento de pago al contrato CPS-MJ/GC0010-007/2023 con vigencia al 02 de diciembre 2023, para pago del mes de diciembre por difusión de mensajes).</i></p>	23,200.00
JO-TR-1361	<p>Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 1000, servicios personales. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de</i></p>	1,087,674.03

Stephan de la Cruz

6666





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

	<i>Programación, para ajustes del presupuesto del capítulo 1000, servicios personales de fin de año.</i>	
JO-TR-1362	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 1000, servicios personales. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación, para ajustes del presupuesto del capítulo 1000, servicios personales de fin de año).</i>	0.02
JO-TR-1364	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales del proyecto GC0071, erogaciones complementarias participaciones. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación, para bolsa de economías).</i>	987,069.27
JO-TR-1370	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 39202, otros impuestos y derechos, del proyecto GC0147, pago devolución de FEIEF. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio MJO/DF/1491/2023, para pago por concepto de retención faltante inicial FEIEF 2023).</i>	217,799.00
JO-TR-1372	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a partidas des capítulo 2000, materiales y suministros 3000, servicios generales, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/3985/2023, para la adquisición de insumos y materiales que corresponden a la Dirección de Administración).</i>	3,994.19
JO-TR-1373	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 29601, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/3986/2023, para la compra de dos acumuladores para vehículos con No. de inventario JO-2018-11-04-54101-54-005 y JO-2019-05-60-54101-29-004).</i>	6,610.00
JO-TR-1377	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 21101, materiales y útiles de oficina 21601, material de limpieza, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, para cubrir las necesidades mínimas e</i>	10,000.00

Stephan del Carmen Zubieta May





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

	<i>inmediatas del gasto corriente, derivadas del ejercicio de las funciones).</i>	
JO-TR-1378	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0071, erogaciones complementarias participaciones. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	105,918.69
JO-TR-1385	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 2000, materiales y suministros 3000, servicios generales, del proyecto GC0001, gasto de operación de Presidencia Municipal. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por Presidencia Municipal, con el No. de oficio PM-JON/SP/558/2023, para llevar a cabo la comprobación del fondo revolvente destinado a gastos varios de Presidencia Municipal, en el ejercicio de sus actividades y en entregas de apoyos y ayudas sociales).</i>	30,000.00
JO-TR-1390	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 38201, gastos de orden social, del proyecto GC0057, villa navidad. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, con el No. de oficio MJ/DECUR/900/2023, para llevar a cabo rifa de regalos de fin de año en el marco del festejo de villa navidad).</i>	10,113.54
JO-AL-1426	Ampliación líquida de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0071, erogaciones complementarias participaciones. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/0000/2023).</i>	606,284.34

Stephan y del Carmen Subicota Mdy

A

CMB

X



INGRESOS DE GESTIÓN. (REMANENTE).

Se elaboraron 2 adecuaciones presupuestales por un monto de **\$1,829.03** (Mil Ochocientos Veintinueve Pesos 03/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-TR-1347	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales del proyecto GC0091, erogaciones complementarias ingresos de gestión. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación, para bolsa de economías).</i>	10.00



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

JO-RL-1408	Reducción líquida de recursos a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0098, erogaciones complementarias (IG). (Remanente 2022). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1511/2023, reducción líquida por oficialización de los recursos del ahorro de las cuentas de remanentes 2022).</i>	1,819.03
------------	---	----------

INGRESOS DE GESTIÓN. (PROGRAMA NORMAL).

Se elaboraron 33 adecuaciones presupuestarias por un monto de **\$1,595,369.72** (Un Millón Quinientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos 72/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-TR-1219	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 2000 materiales y suministros, del proyecto GC0090, gasto de operación de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (IG). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, con el No. de oficio MJ/DECUR/789/2023, para la adquisición de productos que se utilizarán en la entrega de la beca de la esperanza "Tomas Garrido Canabal").</i>	3,278.74
JO-TR-1220	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 26103, combustible, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, del proyecto GC0075, gasto de operación de la Dirección de Administración (IG). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/3730/2023, para compra y abastecimiento de combustible del mes de diciembre del 2023).</i>	250,000.00
JO-TR-1251	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 35201, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, del proyecto GC0084, gasto de operación de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (IG). <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, con el No. de oficio MJ/DECUR/795/2023, para llevar a cabo el mantenimiento de una máquina de coser brother modelo JS2135).</i>	450.00
JO-TR-1260	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 44113, cooperaciones diversas, del proyecto GC0142, gasto de operación del DIF Municipal. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por el área del DIF Municipal, con el No. de oficio DIF/579/2023, por concepto de apoyos sociales a personas de escasos recursos).</i>	3,900.00
JO-TR-1266	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 21101, materiales y útiles de oficina 21601, material de limpieza, del proyecto GC0142, gasto de operación del DIF Municipal (IG). <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por el DIF Municipal, con el No. de oficio DIF/588/2023, para compra de material de oficina, papelería y, material de limpieza necesarios para realización de las actividades administrativas del área y mantener la limpieza de espacios de trabajo).</i>	5,000.00

Stephany del Carmen Zubizarain





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



JO-TR-1268	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 22301, utensilios para el servicio de alimentación, del proyecto GC0083, gasto de operación de la Secretaría del Ayuntamiento (IG). <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Secretaria del Ayuntamiento, con el No. de oficio SA/0387/2023, para compra de artículos de cocina para personas albergadas que se encuentran en el albergue municipal).</i>	8,854.67
JO-TR-1274	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 44113, cooperaciones diversas, del proyecto GC0083, gasto de operación de la Secretaría del Ayuntamiento (IG). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Secretaria del ayuntamiento, con el No. de oficio SA/0392/2023, para apoyo a damnificados por inundaciones).</i>	18,700.00
JO-TR-1277	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0091, erogaciones complementarias ingresos de gestión. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías, derivado del reintegro realizado a la aportación Municipal al convenio PROAGUA, con anexo de ejecución No. 27 - 01).</i>	371.97
JO-TR-1286	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 24601, material eléctrico y electrónico 24901, otros materiales y artículos de construcción y reparación, del proyecto GC0140, gasto de operación de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (IG). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con el No. de oficio DOOTSM/1017/2023, para compra de material eléctrico y electrónico que se requiere para los parques de los diferentes centros integradores).</i>	39,052.89
JO-TR-1287	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 24601, material eléctrico y electrónico, del proyecto GC0140, gasto de operación de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (IG). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con el No. de oficio DOOTSM/1024/2023, para la compra de material eléctrico que se utilizará en la reparación y rehabilitación de las partes eléctricas en las bombas sumergibles que se utilizan en los sistemas de agua en el Municipio).</i>	28,686.00
JO-TR-1297	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 44113, cooperaciones diversas, del proyecto GC0083, gasto de operaciones de la Secretaría del Ayuntamiento (IG). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Secretaria del Ayuntamiento, con el No. de oficio SA/0401/2023, para apoyos sociales destinados a personas de escasos recursos).</i>	10,385.67
JO-TR-1298	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 29601, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte 35701, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, del proyecto GC0083, gasto de operaciones de la Secretaría del Ayuntamiento (IG). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Secretaria del Ayuntamiento, con el No. de oficio SA/396/2023, para mantenimiento</i>	3,654.00

StephanycarmenzubietaMay

(Handwritten signature)





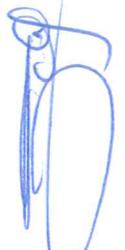
Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



	<i>de motosierra Stihl MS382, con No. de inventario JO-2021-17-23-56701-02-001).</i>	
JO-TR-1315	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 35701, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, del proyecto GC0083, gasto de operación de la Secretaría del Ayuntamiento (IG). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Secretaría del Ayuntamiento, con el No. de oficio SA/399/2023, para mantenimiento y recarga de extintores).</i>	3,532.20
JO-AL-1318	Ampliación liquida de la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0091, erogaciones complementarias ingresos de gestión. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con No. de oficio JON/DF/1483/2023, por incremento en las ministraciones recidivas en comparación con los montos estimados en el mes de diciembre).</i>	564,932.00
JO-TR-1329	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 44113, cooperaciones diversas, del proyecto GC0083, gasto de operación de la Secretaría del Ayuntamiento (IG). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Secretaría del Ayuntamiento, con el No. de oficio SA/405/2023, para apoyo social y económico en compra de ataúd).</i>	4,000.00
JO-TR-1330	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 44113, cooperaciones diversas, del proyecto GC0083, gasto de operación de la Secretaría del Ayuntamiento (IG). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Secretaria del Ayuntamiento, con el No. de oficio SA/408/2023, para apoyo social y económico en gastos funerarios a persona de escasos recursos).</i>	3,500.00
JO-TR-1331	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 44113, cooperaciones diversas, del proyecto GC0083, gasto de operación de la Secretaría del Ayuntamiento (IG). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Secretaria del Ayuntamiento, con el No. de oficio SA/411/2023, para apoyo social y económico en pago de prueba de laboratorio y de funcionamiento hepático).</i>	775.00
JO-TR-1332	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 44113, cooperaciones diversas, del proyecto GC0083, gasto de operación de la Secretaría del Ayuntamiento (IG). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Secretaria del Ayuntamiento, con el No. de oficio SA/415/2023, para dar apoyo de alimentación durante 5 días a damnificados que se encuentran en el Albergue Municipal debido al incremento del nivel del río).</i>	9,100.00
JO-TR-1335	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 44113, cooperaciones diversas, del proyecto GC0082, gasto de operación de Presidencia Municipal (IG). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por Presidencia Municipal, con el No. de oficio PM-JON/SP/817/2023, para apoyo social y económico a persona de escasos recursos, en compra de medicamentos y pago de ultrasonido).</i>	2,012.00
JO-TR-1337	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 44113, cooperaciones diversas, del proyecto GC0014, gasto de operación de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, con el No. de oficio DPADS/400/2023, para compra de pinturas que se donaran a</i>	35,310.00

Stephany del Carmen Zubieta Moy

Carmen





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemerito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



	<i>habitantes de comunidades para pintar iglesias, escuelas, entre otros espacios públicos).</i>	
JO-TR-1339	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 44113, cooperaciones diversas, del proyecto GC0082, gasto de operación de Presidencia Municipal (IG). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por Presidencia Municipal, con el No. de oficio PM-JON/SP/829/2023, para dar apoyo social a personas de escasos recursos en compra de refracciones de triciclo y medicamentos).</i>	2,925.00
JO-TR-1346	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0091, erogaciones complementarias ingresos de gestión. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	13,039.75
JO-TR-1363	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0091, erogaciones complementarias ingresos de gestión. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	0.14
JO-TR-1374	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 44113, cooperaciones diversas, del proyecto GC0142, gasto de operación del DIF Municipal (IG). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por el DIF Municipal, con el No. de oficio DIF/594-BIS/2023, para dar apoyo social a persona de escasos recursos).</i>	3,000.00
JO-TR-1376	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 44113, cooperaciones diversas, del proyecto GC0084, gasto de operación de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (IG). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, con el No. de oficio MJ/DECUR/803/2023, para apoyo de alimentación (desayuno, almuerzo y cena), a voluntarios que realizarán actividades culturales en el marco de las fiestas decembrinas).</i>	4,305.50
JO-TR-1397	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0091, erogaciones complementarias ingresos de gestión. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	33,530.94
JO-TR-1398	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0091, erogaciones complementarias ingresos de gestión. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	10,000.00
JO-TR-1399	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 24101, productos minerales no metálicos, del proyecto GC0140, gasto de operación de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con el No. de oficio</i>	63,576.12



Stephany del Corral Menzubieta May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

	<i>DOOTSM/1023-BIS/2023, para compra de material necesario para el bacheo de las carreteras de los alrededores del Municipio de Jonuta).</i>	
JO-AL-1411	Ampliación líquida de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0091, erogaciones complementarias ingresos de gestión. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1511/2023, ampliación líquida por oficialización de los recursos por ahorro de las cuentas de remanentes 2022).</i>	18,051.57
JO-TR-1412	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0091, erogaciones complementarias ingresos de gestión. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	5.00
JO-TR-1415	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 85302, otros convenios y aportaciones, del proyecto GC0161, aportación Municipal PRODDER. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación, para suficiencia presupuestal a la aportación Municipal que hará el Municipio de Jonuta para el Convenio PRODDER).</i>	155,979.42
JO-AL-1423	Ampliación líquida para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0091, erogaciones complementarias ingresos de gestión. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1562/2023, por registro de incrementos en las ministraciones recibidas en comparación con los montos estimados).</i>	295,452.14
JO-AL-1427	Ampliación líquida de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0091, erogaciones complementarias ingresos de gestión. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1562/2023, ampliación líquida por diferencia entre lo depositado y lo registrado en el corte diario del cierre de mes de diciembre).</i>	9.00

[Large handwritten signature]

Stephany de la Cruz Zubieta May

[Handwritten signature]

CONVENIOS

CONVENIO CEAS. (PROGRAMA NORMAL).

Se elaboraron 5 adecuaciones presupuestales por un monto de \$55,129.41 (Cincuenta y Cinco Mil Ciento Veintinueve Pesos 41/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-AL-1228	Ampliación líquida de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0086, erogaciones complementarias Convenio CEAS. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1449/2023, ampliación líquida a fuente de financiamiento de Convenio Ceas, lo anterior derivado de las ministraciones recibidas).</i>	42,233.00
JO-TR-1353	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0086, erogaciones complementarias Convenio CEAS.	9,057.37





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemerito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

	(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).	
JO-TR-1394	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 1000, servicios personales. (Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación, para ajustes del presupuesto del capítulo 1000, servicios personales de fin de año).	0.02
JO-TR-1395	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 1000, servicios personales. (Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación, para ajustes del presupuesto del capítulo 1000, servicios personales de fin de año).	0.02
JO-AL-1424	Ampliación líquida de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0086, erogaciones complementarias Convenios CEAS. (Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1563/2023, ampliación líquida por ministraciones recibidas en el mes de diciembre en comparación con los montos estimados).	3,839.00

Stephan y del Carmen Zubieta May

CONVENIO TRÁNSITO. (REMANENTE).

Se elaboró 1 adecuación presupuestal por un monto de **\$334.33** (Trescientos Treinta y Cuatro Pesos 33/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-RL-1409	Reducción líquida de recursos a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0100, erogaciones complementarias Conv-Trans (Remanente 2022). (Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1511/2023, reducción líquida por oficialización de los recursos por ahorro de las cuentas de remanentes 2022).	334.33

CONVENIO TRÁNSITO. (PROGRAMA NORMAL).

Se elaboraron 7 adecuaciones presupuestales por un monto de **\$248,845.34** (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Pesos 34/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-TR-1238	Ampliación líquida de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0085, erogaciones complementarias Convenio Tránsito. (Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1450/2023, ampliación líquida a fuente de financiamiento de participaciones, lo anterior derivado de las ministraciones recibidas).	9,091.00
JO-TR-1349	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0085, erogaciones complementarias Convenio Tránsito.	185,829.50



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

	<i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	
JO-TR-1354	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0085, erogaciones complementarias Convenio Tránsito. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	53,098.63
JO-TR-1365	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0085, erogaciones complementarias Convenio Tránsito. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	0.06
JO-TR-1403	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 32201, arrendamiento de edificios y locales, del proyecto GC0018, gasto de operación de la Dirección de Tránsito – Convenio. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Tránsito, por ajuste de presupuesto en el pago de arrendamiento de casa habitación para la Dirección de Tránsito).</i>	0.06
JO-TR-1413	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0085, erogaciones complementarias Convenio Tránsito. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	0.09
JO-AL-1425	Ampliación líquida de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0085, erogaciones complementarias Convenios Tránsito. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1564/2023, ampliación líquida por ministraciones recibidas en el mes de diciembre en comparación con los montos estimados).</i>	826.00

Stephan y del Carmen Zubirato May

CONVENIO PRODDER. (PROGRAMA NORMAL).

Se elaboraron 5 adecuaciones presupuestales por un monto de **\$459,584.84** (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos 84/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-AL-1414	Ampliación líquida de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0160, erogaciones complementarias PRODDER. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1544/2023, ampliación líquida a fuente de financiamiento de Convenio PRODDER, lo anterior derivado del Convenio de colaboración con CONAGUA).</i>	73,813.00
JO-TR-1416	Ampliación líquida a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0160, erogaciones complementarias PRODDER.	155,979.42





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Stephany del Carmen Zubietta May

	<i>(Movimiento solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1014/2023, Aportación municipal por Convenio PRODDER).</i>	
JO-TR-1417	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 56201, maquinaria y equipo industrial, del proyecto A0081, equipamiento al sistema de distribución de agua de la localidad de Torno Largo 1ra. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con el No. de oficio DOOTSM/1006-BIS/2023, para compra de bomba sumergible).</i>	92,752.31
JO-TR-1418	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 56201, maquinaria y equipo industrial, del proyecto A0082, equipamiento al sistema de distribución de agua de la localidad de Boca de San Gerónimo. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con el No. de oficio DOOTSM/1007-BIS/2023, para compra de bomba sumergible).</i>	92,752.31
JO-TR-1419	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 25101, productos químicos básicos, del proyecto A0083, adquisición de reactivos químicos para el sistema de distribución de agua de diferentes localidades. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con el No. de oficio DOOTSM/1005-BIS/2023, para compra de reactivos para potabilización y desinfección).</i>	44,287.80

Stephany del Carmen Zubietta May

SEDENER (DONATIVOS). (PROGRAMA NORMAL).

Se elaboraron 5 adecuaciones presupuestales por un monto de **\$9,360,988.47** (Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil Novecientos Ochenta y Ocho Pesos 47/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-AL-1400	Ampliación líquida de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0158, erogaciones imprevistas Convenio SEDENER - H Ayuntamiento. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1014/2023, ampliación líquida por convenio de dotación de combustible SEDENER).</i>	4,521,732.47
JO-TR-1401	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 26102, combustible, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, del proyecto GC0159, dotación de combustible SEDENER. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1014/2023, por convenio de dotación de combustible SEDENER, gasolina magna y diésel automotriz).</i>	4,521,732.47
JO-AL-1420	Ampliación líquida para suficiencia presupuestal a la partida 26102, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos, del proyecto GC0159, dotación de combustible SEDENER. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1014-BIS/2023, Derivado del análisis del convenio y precios unitarios de los productos gasolina magna y diésel).</i>	50,019.53





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

JO-TR-1421	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0158, erogaciones imprevistas Convenio SEDENER - H. Ayuntamiento. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación, por motivos de llevar a cabo una reducción líquida que se deriva de la aclaración entre precio convenio y factura).</i>	133,752.00
JO-RL-1422	Reducción líquida a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0158, erogaciones imprevistas Convenio SEDENER – H. Ayuntamiento. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1422/2023, derivado de diferencias entre el precio de convenio y precio de factura).</i>	133,752.00

Stephany del Carmen Zubieta May

RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS. (REMANENTE).

Se elaboró 1 adecuación presupuestal por un monto de \$31.32 (Treinta y Un Peso 32/100 M.N., por el concepto que se describe a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-RL-1406	Reducción líquida de recursos a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0096, erogaciones complementarias prod. hidrocarburos en regiones marítimas. (Remanente 2022). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1511/2023, reducción líquida por oficialización de los recursos por ahorro de las cuentas de remanentes 2022).</i>	31.32

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS. (PROGRAMA NORMAL).

Se elaboraron 3 adecuaciones presupuestales por un monto de \$665,579.28 (Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Nueve Pesos 28/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-AL-1386	Ampliación líquida de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0089, erogaciones complementarias hidrocarburos marítimos. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1500/2023, ampliación líquida por ministraciones recibidas en el mes de diciembre en comparación con los montos estimados).</i>	53,085.00
JO-TR-1247	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 33903, servicios integrales, del proyecto GC0074, programa integral de mantenimiento preventivo y correctivo de líneas eléctricas de baja y media tensión. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con el No. de oficio DOOTSM/PU/0227/2023).</i>	306,931.72





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

JO-TR-1248	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 24601, material eléctrico y electrónico, del proyecto GC0074, programa integral de mantenimiento preventivo y correctivo de líneas eléctricas de baja y media tensión. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con el No. de oficio DOOTSM/PU/0228/2023).</i>	305,562.56
------------	---	------------

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS TERRESTRE. (REMANENTE).

Se elaboró 1 adecuación presupuestal por un monto de **\$2.00** (Dos Pesos 00/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-RL-1405	Reducción líquida de recursos a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0095, erogaciones complementarias prod. hidrocarburos (Remanente 2022). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1511/2023, reducción líquida por oficialización de los recursos por ahorro de las cuentas de remanentes 2022).</i>	2.00

Stephan y del Carmen Zubricio May

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS TERRESTRE. (PROGRAMA NORMAL).

Se elaboraron 2 adecuaciones presupuestales por un monto de **\$109,599.13** (Ciento Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve Pesos 13/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-TR-1351	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0090, erogaciones complementarias hidrocarburos terrestres. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación, para bolsa de economías).</i>	70,528.00
JO-AL-1387	Ampliación líquida de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0090, erogaciones complementarias hidrocarburos terrestres. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1501/2023, ampliación líquida por ministraciones recibidas en el mes de diciembre en comparación con los montos estimados).</i>	39,071.13



FEIEF. (REMANENTE).

Se elaboró 1 adecuación presupuestal por un monto de **\$1,066.01** (Mil Sesenta y Seis Pesos 01/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-RL-1407	Reducción líquida de recursos a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0097,	1,066.01 37



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

erogaciones complementarias FEIEF (Remanente 2022). (Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1511/2023, reducción líquida por oficialización de los recursos por ahorro de las cuentas de remanentes 2022).

FEIEF. (PROGRAMA NORMAL).

Se elaboraron 4 adecuaciones presupuestales por un monto de **\$504,748.84** (Quinientos Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Pesos 84/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-TR-1249	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 1000, servicios personales. (Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, para ajuste del fin de año 2023).	7,888.66
JO-AL-1355	Ampliación líquida de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0150, erogaciones complementarias FEIEF 2023. (Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1492/2023, ampliación líquida por ministraciones recibidas en el mes de diciembre en comparación con los montos estimados).	339,989.00
JO-TR-1359	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 1000, servicios personales. (Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación, para ajustes del presupuesto del capítulo 1000, servicios personales de fin de año).	78,435.59
JO-TR-1360	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 1000, servicios personales. (Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación, para ajustes del presupuesto del capítulo 1000, servicios personales de fin de año).	78,435.59

RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RAMO 33 FONDO III FONDO FISE. (PROGRAMA NORMAL).

Se elaboraron 3 adecuaciones presupuestales por un monto de **\$7,469,103.57** (Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Tres Pesos 57/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-AL-1323	Ampliación líquida de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0156, erogaciones complementarias FISE. (Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1015/2023, por registro de ministraciones recibidas en comparación con los montos estimados).	3,714,390.20
JO-TR-1324	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 62402, construcción de obras de urbanización, del proyecto OP0113-A, construcción de pavimento con concreto	3,714,390.20

Stephany del Carmen Zubiate May

[Handwritten signature]





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

	hidráulico en el Municipio de Jonuta, colonia Villa las Flores, diversas calles. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con No. de oficio DOOTSM/PU/238/2023).</i>	
JO-TR-1380	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0156, erogaciones complementarias FISE. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación, para bolsa de economías).</i>	40,323.17

FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM). (PROGRAMA NORMAL).

Se elaboraron 12 adecuaciones presupuestales por un monto de **\$3,033,304.89** (Tres Millones Treinta y Tres Mil Trescientos Cuatro Pesos 89/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-TR-1223	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0088, erogaciones complementarias FIII. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con el No. de oficio DOOTSM/---/2023, para bolsa de economías).</i>	28,611.07
JO-AL-1254	Ampliación líquida de recursos a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0088, erogaciones complementarias FIII. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1459/2023, por rendimientos financieros de las cuentas productivas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social).</i>	307,135.74
JO-TR-1273	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 2000, 3000 y 5000, del proyecto OP0112, rehabilitación del cárcamo pluvial, en la calle Marina, col. Centro, de la Ciudad de Jonuta. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con el No. de oficio DOOTSM/PU/0241/2023).</i>	549,550.14
JO-TR-1278	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0088, erogaciones complementarias FIII. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con el No. de oficio DOOTSM/1004/2023, para bolsa de economías).</i>	48,491.86
JO-TR-1295	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 56501, equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, del proyecto GC0088, erogaciones complementarias FIII. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con el No. de oficio DOOTSM/1036/2023, para bolsa de economías).</i>	14,800.00
JO-TR-1325	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 62402, construcción de obras de urbanización, del proyecto OP0113-B, construcción de pavimento con concreto	2,003,759.80



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

	hidráulico en el Municipio de Jonuta, colonia Villa las Flores, diversas calles. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con el No. de oficio DOOTSM/PU/238/2023).</i>	
JO-TR-1326	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto OP0110, construcción de sistema de agua potable desde la rancharía San Gerónimo – Cuyo de Guadalupe, del Municipio de Jonuta, Tabasco. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con el No. de oficio DOOTSM/1041/2023, para bolsa de economías).</i>	89.82
JO-AL-1338	Ampliación liquida para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0088, erogaciones complementarias FIII. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1482/2023, derivado de rendimientos financieros).</i>	31,537.72
JO-TR-1379	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0088, erogaciones complementarias FIII. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	0.04
JO-TR-1381	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0088, erogaciones complementarias FIII. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	31,283.46
JO-TR-1383	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0088, erogaciones complementarias FIII. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	18,044.24
JO-AL-1384	Ampliación liquida para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0088, erogaciones complementarias FIII. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, por ministraciones recibidas en comparación con los montos estimados).</i>	1.00

[Hand-drawn signature]

deponer del Comandante Subido Mayor

FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN). (PROGRAMA NORMAL).

Se elaboraron 14 adecuaciones presupuestales por un monto de \$1,797,801.46 (Un Millón Setecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Un Pesos 46/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-TR-1235	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 33901, subcontratación de servicios con terceros, del proyecto GC0016, gasto de operación de Seguridad Pública. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Seguridad Pública, con el No. de oficio DSPM/407/2023, para pago de servicio de análisis de laboratorio clínico al personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio).</i>	9,744.00





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

JO-AL-1255	Ampliación líquida para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0087, erogaciones complementarias FIV. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1459/2023, por rendimientos financieros de las cuentas productivas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social).</i>	13,704.35
JO-TR-1271	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 1000, servicios personales. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación, para ajustes del presupuesto del capítulo 1000, servicios personales de fin de año).</i>	21,404.42
JO-TR-1367	Ampliación líquida de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0087, erogaciones complementarias FIV. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación, para bolsa de economías).</i>	281,741.77
JO-TR-1352	Ampliación líquida de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0087, erogaciones complementarias FIV. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación, para bolsa de economías).</i>	230,444.08
JO-TR-1358	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 31101, energía eléctrica, del proyecto GC0076, gastos de operación de la Dirección de Administración (FIV). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/--/2023, para pago de suministro de energía eléctrica).</i>	382,494.00
JO-TR-1366	Ampliación líquida de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0087, erogaciones complementarias FIV. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación, para bolsa de economías).</i>	101,957.24
JO-TR-1368	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 24601, material eléctrico y electrónico 33903, servicios integrales, del proyecto GC0157, gastos de operación de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (FIV). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con el No. de oficio DOOTSM/PU/252/2023, para compra de material eléctrico y transformadores).</i>	464,250.00
JO-AL-1369	Ampliación líquida para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0087, erogaciones complementarias FIV. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas con No de oficio JON/DF/1482/2023, derivado de rendimientos financieros).</i>	2,203.45
JO-TR-1382	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0087, erogaciones complementarias FIV. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación, para bolsa de economías).</i>	88,374.53
JO-AL-1388	Ampliación líquida de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0087, erogaciones complementarias FIV. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas,</i>	54,376.00

stephondelcomenzabietamou





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



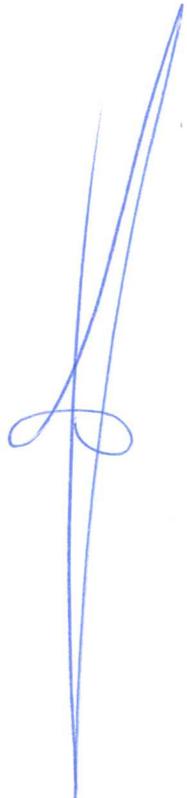
Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



	<i>con el No. de oficio JON/DF/1502/2023, ampliación líquida por ministraciones recibidas en el mes de diciembre en comparación con los montos estimados).</i>	
JO-AL-1389	Ampliación líquida de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0087, erogaciones complementarias FIV. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1503/2023, ampliación líquida por ministraciones recibidas en el mes de diciembre en comparación con los montos estimados).</i>	1,663.62
JO-TR-1393	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 31704, servicios electrónicos, hospedaje y diseño de página web y correo electrónico, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par). <i>(Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/04029/2023, para llevar a cabo el pago de soporte para el sitio web de transparencia, soporte del sistema de correo de transparencia y archivos).</i>	71,500.00
JO-TR-1396	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 26102, combustible, lubricantes y aditivos 29601, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, del proyecto GC0076, gastos de operación de la Dirección de Administración (FIV). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/3937/2023, para compra de aceites, lubricantes y refacciones, destinados al mantenimiento del parque vehicular en función).</i>	73,944.00

Stephany de la Cruz Martínez



SÉPTIMO. - Las adecuaciones presupuestarias del mes de **diciembre**, fueron por la cantidad de **\$35,970,003.81** (Treinta y Cinco Millones Novecientos Setenta Mil Tres Pesos (81/100 M.N.).

OCTAVO. - Después de haber evaluado la información presentada a detalle por el Lic. José Francisco Payró Trejo, Director de Programación, esta Comisión Edilicia de Programación determina que existen elementos suficientes para autorizar el informe las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal antes descritas.

NOVENO. - En razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales disponen que, el Municipio está facultado para administrar libremente su hacienda, los integrantes de la comisión de programación nos permitimos proponer y someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. - El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; aprueba el informe de las adecuaciones presupuestarias del mes de **diciembre** del Ejercicio fiscal 2023, en las fuentes de financiamiento asentadas.





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

TRANSITORIO

ÚNICO. – Las adecuaciones presupuestarias presentadas en este dictamen son para el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Se concluye la procedencia del dictamen y se acuerda se envíe al Honorable Cabildo por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para ser sometido a su análisis, discusión y aprobación, en su caso.

**ATENTAMENTE
La Comisión de Programación**

**Mtra. Maribel Reyes Velázquez
Presidenta**

Lic. Eric Robert Garrido Argáez	Ing. Antenor López Quej
Secretario	Vocal

Anexos. –

- 1.-Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.
- 2.-Proyectos o acciones.

1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.

Etiquetas de fila	PRESUPUESTO NOVIEMBRE	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	PRESUPUESTO DICIEMBRE
074 PROAGUA 2023	715,280.06	-	715,280.06
01 PROGRAMA NORMAL	715,280.06	-	715,280.06
140101 INGRESOS DE GESTIÓN	9,739,364.54	876,625.68	10,615,990.22
01 PROGRAMA NORMAL	9,660,917.64	878,444.71	10,539,362.35
03 REMANENTE	78,446.90	- 1,819.03	76,627.87
152301 R080 FEIEF	8,211,439.00	338,922.99	8,550,361.99
01 PROGRAMA NORMAL	8,207,273.00	339,989.00	8,547,262.00
03 REMANENTE	4,166.00	- 1,066.01	3,099.99
152802 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	239,059,163.97	3,991,550.07	243,050,714.04
01 PROGRAMA NORMAL	233,753,643.05	4,004,165.95	237,757,809.00
03 REMANENTE	5,305,520.92	- 12,615.88	5,292,905.04
152804 ANTICIPO DE PARTICIPACIONES	2,183.00	- 2,183.00	-
03 REMANENTE	2,183.00	- 2,183.00	-
160201 CONVENIO CEAS	4,067,432.05	46,072.00	4,113,504.05
01 PROGRAMA NORMAL	3,856,020.00	46,072.00	3,902,092.00
03 REMANENTE	211,412.05	-	211,412.05
160202 CONVENIO TRANSITO	839,877.73	9,582.67	849,460.40
01 PROGRAMA NORMAL	829,956.00	9,917.00	839,873.00
03 REMANENTE	9,921.73	- 334.33	9,587.40
160203 SEDENER (DONATIVOS)		4,438,000.00	4,438,000.00



Stephan de Camenzubieta



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

01 PROGRAMA NORMAL		4,438,000.00	4,438,000.00
160205 CONVENIO FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	-	-	-
02 REFRENDO	-	-	-
160206 CONVENIO FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	67,512.00	-	67,512.00
02 REFRENDO	67,512.00	-	67,512.00
160207 CONVENIO PRODDER		229,792.42	229,792.42
01 PROGRAMA NORMAL		229,792.42	229,792.42
252308 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS	5,833,404.00	53,053.68	5,886,457.68
01 PROGRAMA NORMAL	5,705,495.00	53,085.00	5,758,580.00
03 REMANENTE	127,909.00	- 31.32	127,877.68
252313 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS TERRESTRE	3,161,104.49	39,069.13	3,200,173.62
01 PROGRAMA NORMAL	3,026,802.49	39,071.13	3,065,873.62
03 REMANENTE	134,302.00	- 2.00	134,300.00
253302 RAMO 33 FONDO III FONDO FISE		3,714,390.20	3,714,390.20
01 PROGRAMA NORMAL		3,714,390.20	3,714,390.20
253303 FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	123,981,444.16	338,674.46	124,320,118.62
01 PROGRAMA NORMAL	99,432,995.00	338,674.46	99,771,669.46
02 REFRENDO	24,548,449.16	-	24,548,449.16
253304 FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	27,307,979.00	71,947.42	27,379,926.42
01 PROGRAMA NORMAL	27,307,979.00	71,947.42	27,379,926.42
Total general	422,986,184.00	14,145,497.72	437,131,681.72

Stephan de la Cruz...
C.R.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

2. Proyectos o acciones

**Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
Fondo General de Participaciones. (Programa Normal).**

CLAVE	DESCRIPCION	PROCEDENCIA
GC0155	EVENTO INFORME DE GOBIERNO	170,232.80
A0080	ADQUISICIÓN DE EQUIPO FOTOGRÁFICO	8,900.00

Convenios.

SEDENER (DONATIVOS). (Programa Normal).

CLAVE	DESCRIPCION	PROCEDENCIA
GC0158	EROGACIONES IMPREVISTAS CONVENIO SEDENER - H. AYUNTAMIENTO	4,521,732.47
GC0159	DOTACIÓN DE COMBUSTIBLES SEDENER	4,521,732.47

Stephan de la Cruz...



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

CONVENIO PRODDER. (Programa Normal).

CLAVE	DESCRIPCION	PROCEDENCIA
GC0160	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PRODDER	229,792.42
GC0161	APORTACION MUNICIPAL PRODDER	155,979.42
A0081	EQUIPAMIENTO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE TORNO LARGO 1RA	92,752.31
A0082	EQUIPAMIENTO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BOCA DE SAN GERONIMO	92,752.31
A0083	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUIMICOS PARA EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE DIFERENTES LOCALIDADES	44,287.80

RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS

FEIEF. (REMANENTE).

CLAVE	DESCRIPCION	PROCEDENCIA
GC0146	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (FEIEF REMANENTE 2022)	3,099.99

Ramo 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

RAMO 33 FONDO III FONDO FISE. (Programa Normal).

CLAVE	DESCRIPCION	PROCEDENCIA
GC0156	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS FISE	40,323.17
OP0112	REHABILITACIÓN DEL CÁRCAMO PLUVIAL EN LA CALLE MARINA COL. CENTRO, DE LA CIUDAD DE JONUTA	549,550.14
OP0113-A	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, COLONIA VILLAS LAS FLORES, DIVERSAS CALLES	3,714,390.20
OP0113-B	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, COLONIA VILLAS LAS FLORES, DIVERSAS CALLES	2,003,759.80
OP0114	EQUIPAMIENTO DEL TEATRO AL AIRE LIBRE MARIO PÉREZ, DE LA CD. DE JONUTA	14,800.00
OP0115	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA RANCHERÍA BOCA DE SAN GERÓNIMO DEL MUNICIPIO DE JONUTA	662,510.46
OP0116	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA CERTEZA PARA TABASCO DE LA CIUDAD DE JONUTA	706,376.24



Stephany del Carmen Zubierta May



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
(FORTAMUN). (Programa Normal).**

CLAVE	DESCRIPCION	PROCEDENCIA
GC0157	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES (FIV)	464,250.00

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO, EXPRESO: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR
PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE
MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDOR
QUE DESEEN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A
QUE SE HA DADO LECTURA, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO,
MANIFESTANDO SI SU INTERVENCIÓN ES A FAVOR O EN
CONTRA.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE
MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDOR
QUE DESEEN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A
QUE SE HA DADO LECTURA, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO,
MANIFESTANDO SI SU INTERVENCIÓN ES A FAVOR O EN
CONTRA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES
REGIDORES, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO
PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR EL DICTAMEN EN CUESTIÓN.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE
MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA
PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR EL DICTAMEN EN MENCIÓN,
SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A
CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

Stephan de Carmen Zubieta May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



[Handwritten signature]

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL INFORME DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2023. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN ANTES MENCIONADO, POR CUATRO VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA QUE CORRESPONDE A LA LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY, CUARTA REGIDORA. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

Stephany del Carmen Zubieta May

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN ANTES MENCIONADO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO, REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO. SOLICITO AL SECRETARIO, PROCEDA A DARLE LECTURA.-----

[Handwritten signature]

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

"ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.



Jonuta, Tabasco, a 25 de enero de 2024.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.
P R E S E N T E .**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracciones III, 47, fracción I, 51, 52, 53, fracción II y 54, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; someto a la consideración de este Órgano Colegiado, la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO**, con base en los siguientes:

Stephany del Carmen Zubieto Moy

CONSIDERANDOS

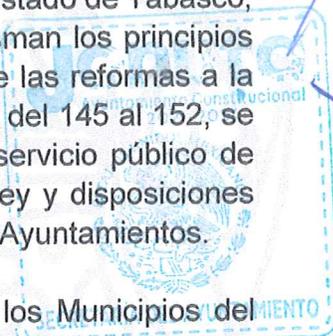
PRIMERO.- Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, se reformó el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el que se logra el fortalecimiento de la Hacienda Pública y autonomía de los municipios en el País; posteriormente, mediante Decreto número 027 de fecha 9 de julio de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 6144, de fecha 25 del mismo mes y año, el constituyente permanente local reformó y adicionó en el mismo sentido la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- Que de igual manera, mediante decreto número 246, publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial número 6390 de fecha 3 de diciembre de 2003, se aprobó la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que actualmente se encuentra en vigor; en la que se plasman los principios emanados del artículo 115 de la Constitución Federal y de las reformas a la Constitución Local; en dicho ordenamiento en los artículos del 145 al 152, se establecen entre otros, las bases para la prestación del servicio público de panteones, el cual deberá sujetarse a lo señalado en la ley y disposiciones reglamentarias que para tal efecto expidan los respectivos Ayuntamientos.

TERCERO.- Que el artículo 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco enumera los servicios públicos que compete prestar a los Municipios, y en su inciso e), establece el de "Panteones"; el que en términos del numeral 127 del mismo ordenamiento, deberán desarrollarse en forma organizada con el fin de satisfacer de manera continua y uniforme, las necesidades de carácter colectivo en esa materia.

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 130 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los servicios públicos prestados directamente por el Ayuntamiento, podrán concesionarse a personas físicas o jurídicas colectivas, así mismo se podrán celebrar contratos con particulares sobre la prestación de servicios públicos que generen ingresos; aspectos que se prevén en el presente Reglamento. Sobre la concesión a los particulares para que puedan prestar el servicio público de panteones, se prevé en el nuevo Reglamento las condiciones a las que deben sujetarse tanto la concesión como la prestación de ese servicio. En ese mismo tenor, se prevé en el presente Reglamento, la autorización a particulares, para el establecimiento de panteones privados de tipo familiar.

QUINTO.- Que ante las disposiciones que contempla la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco respecto a la organización y funcionamiento de los servicios públicos municipales, en el caso particular, el de panteones, es de primordial importancia expedir el Reglamento en el que se regule la prestación de dicho servicio con la finalidad de satisfacer en forma oportuna las necesidades de la población.

SEXTO.- Que en el artículo quinto transitorio de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, se otorgó un término de seis meses para aquellos servicios que con anterioridad a su entrada en vigor, hubieren sido legalmente autorizados para su instalación, entre ellos, el de panteones; para acudir ante la autoridad municipal respectiva, para que se les otorgara la concesión o para celebrar el contrato de concertación correspondiente.

SÉPTIMO.- Que el Reglamento de Panteones del Municipio de Jonuta, Tabasco, fue aprobado con fecha 8 de julio de 1989 y publicado en el Suplemento al Periódico Oficial número 4913, de fecha 11 de octubre de 1989, mismo que al expedirse con posterioridad la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que establece una nueva regulación de los servicios públicos municipales, es necesario actualizarlo, con el fin de hacerlo acorde a dichas disposiciones; así como ordenar y eficientar el servicio.

OCTAVO.- Que en el presente Reglamento se prevén disposiciones relativas a la prestación directa del servicio por parte de la autoridad municipal, así como la posibilidad de concesionarlo a personas físicas o jurídicas colectivas, en cuyo caso se trata de la prestación del servicio en forma particular, bajo la supervisión y vigilancia de la autoridad competente.

NOVENO.- Que el presente Reglamento responde a las aspiraciones de un municipio limpio, ordenado y sobre todo actualizado en su normatividad para

Stephan y del Carmen Zubieta MCH





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

acceder a tiempos de crecimiento económico y prosperidad, mediante la prestación de servicios públicos eficientes.

DÉCIMO.- Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, este Gobierno Municipal ha establecido el **Eje Transversal IV.- Servicios e Infraestructura para la Transformación, con la Línea de Acción 6.- Servicios Municipales Eficientes, que tiene como objetivo, garantizar la prestación de servicios públicos municipales eficientes para todas las personas del Municipio,** que entre otras cosas prevé la ordenación y regulación del servicio de panteones. Que asimismo se establece el Programa **4.12. Panteones Municipales,** con el objetivo 4.12.1.- Mantener en condiciones operativas los panteones a cargo del municipio y los trámites relacionados con los mismos; Estrategia 4.12.1 .1.- Implementar acciones para mejorar el servicio y los trámites.

Stephan y del Carmen Zubieto May

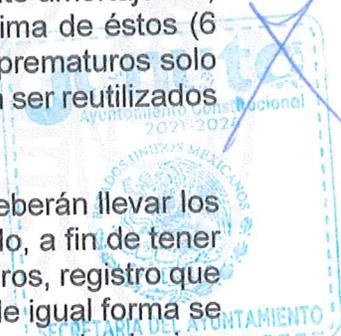
DECIMOPRIMERO.- Que en este nuevo ordenamiento municipal, se precisan los requisitos que deben cumplirse para el establecimiento, administración y conservación de los panteones, su clasificación, la delimitación de los horarios y las dimensiones de los lotes, fosas, nichos y casilleros. Asimismo, es necesario establecer disposiciones y requisitos que deben observarse para la inhumación, reinhumación, cremación y exhumación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos, acorde a las disposiciones legales que al efecto se han expedido en el ámbito legal estatal y nacional.

[Handwritten signature]

Por otra parte, es necesario establecer los criterios para el establecimiento y delimitación de la fosa común a fin de evitar confusiones en su implementación y operación; además que permita la fácil identificación posterior de los cadáveres inhumados, por lo que se propone establecer un área en el panteón o panteones municipales, la que se dividirá en lotes en los que podrán inhumarse cronológicamente hasta tres cadáveres debidamente amortajados, con la finalidad de que una vez vencida la temporalidad mínima de éstos (6 años para mayores de edad y 5 años para menores de edad) prematuros solo a petición de una autoridad judicial, sean exhumados y puedan ser reutilizados esos espacios.

[Large handwritten signature]

También es imperativo establecer los libros de registro que deberán llevar los administradores o encargados de un panteón público o privado, a fin de tener un control eficaz sobre los lotes, fosas, criptas, nichos y casilleros, registro que de igual forma deberá llevar la Secretaría del Ayuntamiento; de igual forma se señalan los lineamientos de operatividad de los osarios y columbarios, precisándose que éstos podrán estar dentro o fuera de los panteones.



Se propone incluir un capítulo que establezca el procedimiento a seguir en el caso de los lotes, fosas, criptas, nichos y casilleros abandonados,



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

considerándose como éstos a los contratados por una temporalidad específica que a su vencimiento no se renueven los derechos por parte de los usuarios del servicio y transcurra más de un año.

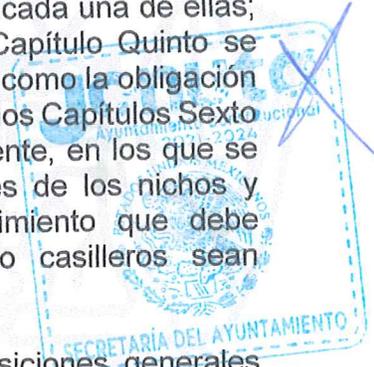
DECIMOSEGUNDO.- Que este nuevo reglamento municipal consta de ciento ocho artículos divididos en seis Títulos, que a su vez se subdividen en Capítulos, como se describen a continuación:

El **Título Primero** contiene en su Primer Capítulo disposiciones generales tales como la definición de los conceptos a utilizar en el Reglamento, la clasificación de los panteones y la precisión de las autoridades a quienes compete la aplicación y vigilancia de sus disposiciones; el Capítulo Segundo se denomina "De las Atribuciones y Obligaciones de las Autoridades", que se refiere precisamente a las facultades y obligaciones de las autoridades responsables en la materia.

El **Título Segundo** contiene en su Capítulo Primero lo relativo a los requisitos que deben reunir los panteones públicos; las dimensiones de los lotes, fosas, criptas, nichos y casilleros que hubieren de construirse en el caso de panteones horizontales y tratándose de panteones verticales, se señalan las dimensiones mínimas que deberán observarse en los espacios en los que se depositen los cadáveres o restos humanos; así mismo se precisan los lineamientos que debe reunir la fosa común; las modalidades en que pueden ser adquiridos los lotes, fosas, nichos y casilleros, los casos en que se podrán suspender alguno o todos los servicios que presten los panteones públicos, entre otras disposiciones; el Capítulo Segundo trata lo relativo a la inhumación, precisándose los requisitos que debe satisfacer ésta, se establece la temporalidad mínima que deberá observarse para la conservación de los cadáveres en las fosas y criptas, así como los requisitos para el traslado de cadáveres; en el Capítulo Tercero se regula acerca de la exhumación distinguiéndose las exhumaciones de restos humanos cumplidos de los prematuros, estableciéndose el procedimiento a seguir en cada una de ellas; el Capítulo Cuarto trata acerca de la reinhumación; el Capítulo Quinto se refiere a la cremación de cadáveres y restos humanos, así como la obligación de llevar un libro de registro de las cremaciones realizadas; los Capítulos Sexto y Séptimo se refieren al osario y columbario respectivamente, en los que se señalan con claridad, entre otras cosas, las dimensiones de los nichos y casilleros; en el Capítulo Octavo se alude al procedimiento que debe observarse cuando los lotes, fosas, criptas, nichos o casilleros sean abandonados por los usuarios del servicio.

[Large handwritten mark]

[Handwritten signature]



El **Título Tercero** señala en su Capítulo Primero disposiciones generales sobre el establecimiento de los panteones públicos; el Capítulo Segundo establece los lineamientos que deberán observar los administradores o encargados de los panteones públicos respecto de los libros de registro que



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



Stephan de la Cruz

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

lleven; el Capítulo Tercero trata sobre los panteones públicos administrados por los particulares.

El **Título Cuarto** se refiere a los usuarios; el Capítulo Primero trata sobre los derechos y obligaciones de éstos; por su parte, el Capítulo Segundo precisa las prohibiciones de los usuarios.

El **Título Quinto** contiene lo relativo a la denuncia ciudadana, en su Capítulo Único se establecen los lineamientos a observar en el caso de quejas y denuncias de los usuarios.

El **Título Sexto**, Capítulo Primero trata sobre las inspecciones; el Capítulo Segundo se refiere a la competencia y el Capítulo Tercero alude a las medidas de seguridad y a las sanciones.

DECIMOTERCERO.- Que en virtud de lo anterior y encontrándose facultado el H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, en términos de los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I de la particular del Estado; 29, fracción III, 47, fracción I, 51 y 53, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para expedir disposiciones reglamentarias en materia de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo, la aprobación del siguiente:

Stephan de la Cruz

**REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES
DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.**

**TITULO PRIMERO
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto normar la prestación del servicio público de panteones en el Municipio de Jonuta, Tabasco.

El servicio público de panteones comprende la inhumación, exhumación, reinhumación y cremación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados.

Artículo 2.- Corresponde al Ayuntamiento la prestación del servicio público de panteones, quien podrá cumplir con esta obligación directamente, o por





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

conducto de particulares a los que otorgue concesión o con los que celebre contrato.

Cuando el Ayuntamiento aplique un sistema mixto en la prestación del servicio público de panteones, podrá determinar la organización y conservará la dirección de la prestación del mismo.

Cuando concesione o autorice mediante contrato, la prestación del servicio público referido y no se reserve en ningún aspecto su prestación en forma directa, deberá supervisar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario o contratante, para garantizar un servicio óptimo a la ciudadanía.

El Ayuntamiento, podrá autorizar el establecimiento de panteones particulares, para uso familiar, bajo la normatividad el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; así como la supervisión y vigilancias de las autoridades competentes.

Stephany del Carmen Zubiate May

Artículo 3.- Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. **Ayuntamiento:** H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco;
- II. **Ataúd:** Caja en que se coloca un cadáver para su inhumación o cremación;
- III. **Cadáver:** Cuerpo humano en el que se haya comprobado la pérdida de la vida;
- IV. **Cadáver de Persona Desconocida:** Cadáver que no ha sido identificado y la autoridad así lo determine;
- V. **Casillero:** Espacio destinado al depósito de restos humanos áridos;
- VI. **Cenizas:** Polvo que queda después de la cremación de un cadáver, restos humanos o de restos humanos áridos;
- VII. **Columbario:** Estructura constituida por un conjunto de nichos destinados al depósito de cenizas de cadáveres humanos;
- VIII. **Cremación:** Proceso de incineración de un cadáver, de restos humanos o de restos humanos áridos;





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Stephany de la Cruz

- IX. **Bóveda:** Estructura bajo o sobre el nivel del suelo constituida por un conjunto de espacios destinados al depósito de cadáveres, de restos humanos o restos humanos áridos;
- X. **Depósito:** Acción de colocar restos humanos áridos o cenizas en un osario o columbario;
- XI. **Dirección:** Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales;
- XII. **Exhumación:** Extracción de un cadáver o restos humanos, previamente inhumados;
- XIII. **Fosa:** Excavación en el terreno de un panteón horizontal destinado a la inhumación de uno o varios cadáveres;
- XIV. **Fosa Común:** Lugar destinado para la inhumación de cadáveres y restos humanos no identificados y de personas que no puedan pagar los derechos de una fosa;
- XV. **Gaveta:** Cajón destinado al depósito de cadáveres o restos humanos;
- XVI. **Inhumación:** Sepultura de un cadáver, restos humanos o restos humanos áridos;
- XVII. **Ley:** Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;
- XVIII. **Ley de Salud:** Ley de Salud del Estado de Tabasco;
- XIX. **Lote:** Espacio de terreno dispuesto para la inhumación, ubicado en el panteón;
- XX. **Nicho:** Espacio destinado al depósito de cenizas;
- XXI. **Osario o Gurda Restos:** Conjunto de casilleros destinados para el depósito de restos humanos áridos;
- XXII. **Panteón:** Lugar destinado a la inhumación de cadáveres, restos humanos, restos humanos áridos y depósito de éstos últimos o cenizas;
- XXIII. **Panteón Público Municipal:** Panteón propiedad del Municipio;
- XXIV. **Panteón público concesionado o contratado:** Panteón administrado por particulares;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- XXV. **Panteón Privado:** Panteón de propiedad y uso particular, autorizado por el Ayuntamiento;
- XXVI. **Reglamento:** Reglamento del Servicio Público de Panteones del Municipio de Jonuta, Tabasco;
- XXVII. **Reinhumación:** Acción de sepultar nuevamente los cadáveres, restos humanos o restos humanos áridos exhumados;
- XXVIII. **Restos Humanos:** Partes de un cadáver;
- XXIX. **Restos Humanos Cumplidos:** Los que resulten de un cadáver o sus partes, al cabo del plazo que señale la temporalidad mínima;
- XXX. **Restos Humanos Áridos:** La osamenta remanente de un cadáver como resultado del proceso natural de descomposición;
- XXXI. **Restos Humanos Cremados:** Las cenizas resultantes de la cremación de un cadáver, de restos humanos o de restos áridos;
- XXXII. **Secretaría:** Secretaría del Ayuntamiento;
- XXXIII. **Temporalidad Mínima:** El tiempo de permanencia obligatorio para los cadáveres o restos humanos en una fosa o cripta;
- XXXIV. **Traslado:** La transportación de un cadáver, restos humanos o restos áridos o cremados del Municipio a cualquier parte del estado o de la República o al extranjero, previa autorización de la autoridad sanitaria competente;
- XXXV. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización, es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y municipales, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.
- XXXVI. **Unidad de Salud:** Unidad de Salud del Municipio;
- XXXVII. **Usuario:** Persona que solicita la prestación del servicio público de panteones o acude a éstos; y
- XXXVIII. **Velatorio:** Lugar destinado a honrar un cadáver.

Stephany del Comercio y Beto May

[Handwritten signature]



Artículo 4.- Por la forma de construcción, los panteones pueden ser de dos tipos:



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Handwritten signature in blue ink

- I. **Horizontal o tradicional:** Son aquellos en que las inhumaciones se realizan en criptas o fosas; éstas últimas cuando sean individuales tendrán un mínimo de 1.60 metros de profundidad, contando además con un piso y paredes de concreto, tabique o cualquier otro material de características similares.

Cuando en una fosa se inhuman varios cadáveres, el que ocupe el espacio superior, deberá quedar al mismo nivel de una fosa individual.

- II. **Vertical:** Son aquellos en que las inhumaciones se realizan en estructuras construidas sobre el nivel del suelo, sujetándose a las características que determine el Reglamento de Construcciones del Municipio y la autoridad sanitaria correspondiente, mismos que podrán o no realizarse en edificios construidos ex profeso.

Artículo 5.- La aplicación y vigilancia del presente Reglamento compete a:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. La Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. La Dirección;
- V. La Dirección de Asuntos Jurídicos;
- VI. La Unidad de Salud; y
- VII. Los Administradores o encargados de panteones públicos municipales.

Vertical handwritten note in blue ink: "steptan y del camenzubieto May"

**CAPÍTULO II
DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS
AUTORIDADES**

Artículo 6.- Son atribuciones y obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:

- I. Determinar la ubicación de los panteones públicos tanto los que administre directamente, como aquellos que concesione o autorice su instalación mediante contrato, incluso en predios particulares;
- II. Aprobar la construcción de panteones públicos;
- III. Proponer anualmente las tarifas o cuotas que deban pagar los usuarios de los panteones públicos y la revisión de las mismas, en su caso;
- IV. Otorgar concesiones o autorizar mediante contratos a particulares el establecimiento de panteones públicos y privados; y

Vertical handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten mark in blue ink





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



[Handwritten signature]

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

V. Rescindir, revocar o cancelar concesiones o contratos otorgados o suscritos con particulares.

Artículo 7.- Son atribuciones y obligaciones del Presidente Municipal, las siguientes:

- I. Proponer al Ayuntamiento la ubicación de panteones públicos tanto los que administre directamente, como aquellos que concesione o autorice su instalación mediante contrato, incluso en predios particulares;
- II. Modificar o ampliar los horarios de funcionamiento de los panteones públicos;
- III. Proponer al Ayuntamiento cuando proceda, que particulares presten el servicio público de panteones o parte de él, mediante el otorgamiento de concesión o la suscripción de contrato;
- IV. Proponer al Ayuntamiento cuando proceda, la autorización a particulares, para la instalación de panteones privados;
- V. Proponer al Ayuntamiento cuando proceda, la rescisión, revocación o cancelación de concesiones o contratos;
- VI. Evaluar el funcionamiento del servicio público de panteones;
- VII. Ordenar acciones urgentes para el funcionamiento del servicio público de panteones, siempre que lo estime necesario; y
- VIII. Aprobar los programas y normas relativas al servicio público de panteones.

Stephan de la Cruz Zubieta

[Large handwritten signature]

[Handwritten initials]

Artículo 8.- Son atribuciones y obligaciones de la Secretaría del Ayuntamiento, además de las previstas en la ley, las siguientes:

- I. Coadyuvar con las autoridades estatales y federales en la aplicación de las medidas sanitarias que se determinen;
- II. Colaborar en la realización de programas relacionados con la prestación del servicio público de panteones;
- III. Opinar respecto de la conveniencia y términos en que se deban suscribir convenios o contratos con otras instancias de gobierno o con personas físicas o jurídicas colectivas, en la materia que corresponde al servicio público de panteones;





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- IV. Proponer al Presidente Municipal la modificación o ampliación de los horarios de funcionamiento para los panteones públicos;
- V. Proponer al Presidente Municipal, autorizar la construcción y funcionamiento de osarios y columbarios en sitios distintos de los panteones públicos municipales, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
- VI. Procurar que se preste adecuadamente el servicio público de panteones, así como de los columbarios y osarios, y ordenar que se realicen las acciones que estime necesarias para mejorar y optimizar esos servicios;
- VII. Elaborar y presentar a consideración del Presidente Municipal, los proyectos de programas y normas relativas a mejorar el servicio público de panteones;
- VIII. Formular el manual de operación de los panteones públicos;
- IX. Integrar y mantener actualizado un registro general de los servicios prestados en los panteones públicos, tales como el número de inhumaciones, exhumaciones y cremaciones efectuadas, así como del número de lotes, fosas o criptas ocupados y disponibles y reporte de ingresos mensuales de cada uno de ellos;
- X. Negar los servicios de inhumación, exhumación, reinhumación, y cremación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos, cuando no se cumpla con las disposiciones legales y administrativas correspondientes;
- XI. Exhumar y autorizar en su caso, el depósito en el osario común o la cremación de los restos humanos inhumados en fosas declaradas abandonadas;
- XII. Intervenir en los trámites de inhumación, exhumación, reinhumación y cremación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados;
- XIII. Supervisar que los concesionarios o contratantes, o particulares autorizados que operen panteones públicos y privados, osarios o columbarios, cumplan con las disposiciones de este Reglamento, como son la de llevar los libros de registro; cumplir con las funciones que tienen encomendadas; elaborar los informes de trabajo respectivos y con aquellas que contraigan al suscribir el

Otepronydelcarrimenzubiectomay





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

título de concesión o contrato, las que les establezca la autorización respectiva;

- XIV. Tener a disposición de los interesados para su consulta los proyectos o planos de los panteones públicos debidamente aprobados, en los que conste la ubicación y dimensiones de los lotes, fosas y criptas, así como su orden numérico respectivo;
- XV. Intervenir en la exhumación de restos humanos cuando el panteón público sea desafectado por acuerdo del Ayuntamiento;
- XVI. Rendir a las autoridades estatales y federales, los informes que la Ley de Salud y demás disposiciones jurídicas en la materia determinen;
- XVII. Informar al Presidente Municipal cuando deban suspenderse las inhumaciones en un panteón público por encontrarse cubierta su capacidad;
- XVIII. Atender y resolver las quejas o denuncias que le correspondan; y
- XIX. Las demás que le señalen este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

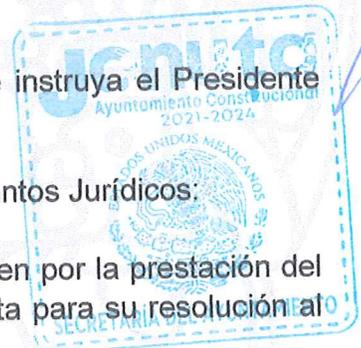
Stephany de la Cruz Zubieta Mou

Artículo 9.- Son atribuciones de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales:

- I. Emitir normas técnicas para la ubicación y construcción de panteones públicos, osarios y columbarios;
- II. Emitir dictamen técnico sobre los sitios que se propongan para la ubicación de panteones públicos, osarios y columbarios;
- III. Proponer al Presidente Municipal, predios para la ubicación de panteones públicos y su diseño; y
- IV. Las demás que le otorguen las leyes o le instruya el Presidente Municipal.

Artículo 10.- Son atribuciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

- I. Conocer de las controversias que se susciten por la prestación del servicio público de panteones, dando cuenta para su resolución al Presidente Municipal;



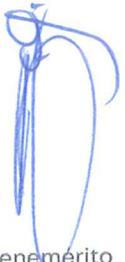


Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



- II. Conocer e instruir el procedimiento, determinar las infracciones e imponer las sanciones tomando en cuenta la gravedad, condición y reincidencia en su comisión por parte del infractor del presente Reglamento y disposiciones aplicables;
- III. Efectuar estudios para el otorgamiento de contratos para la prestación del servicio público de panteones, formular propuestas al Ejecutivo Municipal, y en su caso, elaborar la convocatoria respectiva, substanciando el procedimiento subsecuente;
- IV. Formular y proponer al Presidente Municipal, contratos administrativos para la autorización o concesión del servicio público de panteones;
- V. Iniciar y dictaminar los procedimientos de revocación, rescisión, caducidad y extinción de contratos de autorización y concesiones, respectivamente;
- VI. Recepcionar y dar trámite a las solicitudes de relativas al otorgamiento, suscripción y/o modificación de las concesiones o contratos;
- VII. Iniciar y substanciar los procedimientos correspondientes y solicitar al Presidente Municipal cuando proceda, la declaración de rescisión, revocación o cancelación de las concesiones y contratos, en los términos de la Ley, de este reglamento o de la propia concesión o contrato;
- VIII. Conocer y desahogar los procedimientos administrativos, con motivo de los recursos que se interpongan en contra de las determinaciones de las dependencias y unidades administrativas, con motivo de la aplicación del presente Reglamento, y dictar las resoluciones correspondientes; y
- IX. Las demás que le confieran las leyes, le instruyan el H. Cabildo o el Presidente Municipal.

Stephany del Carmen Zubiate May



Artículo 11.- Son atribuciones y obligaciones de los administradores o encargados de los panteones públicos municipales, las siguientes:

- I. Acordar con el Secretario del Ayuntamiento los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su competencia;





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- II. Mantener actualizados los libros de registro precisados en este Reglamento;
- III. Rendir al Secretario del Ayuntamiento, informe respecto de las actividades realizadas en el panteón, especialmente de:
 - a) Las inhumaciones, exhumaciones, reinhumaciones, depósito y cremaciones en su caso;
 - b) Número de lotes, fosas o criptas ocupados;
 - c) Número de lotes, fosas o criptas disponibles, e
 - d) Ingresos;
- IV. Vigilar el buen uso de las instalaciones del panteón;
- V. Mantener limpias las avenidas, calles, andadores y jardines que se encuentren en el interior de los panteones públicos municipales, así como los lotes que no se hayan asignado;
- VI. Vigilar que los usuarios mantengan limpios los lotes, fosas y criptas que les correspondan y en su caso, ordenar la limpieza de los mismos;
- VII. Evitar que se tiren, depositen o acumulen residuos sólidos urbanos en las calles, andadores y jardines ubicados en el interior de los panteones públicos municipales;
- VIII. Coordinar y supervisar el trabajo del personal a su cargo;
- IX. Cuidar que los lotes, fosas o criptas, guarden entre sí la distancia señalada en este Reglamento y estén numerados correctamente para su debida identificación;
- X. Cuidar que las inhumaciones y exhumaciones de cadáveres, restos humanos y depósito de restos humanos áridos o cenizas, se ajusten a las normas contenidas en este Reglamento y disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Vigilar que los usuarios guarden decoro y respeto;
- XII. Mantener el número de trabajadores necesarios dentro del panteón hasta que se hayan realizado todos los servicios iniciados durante los horarios que determine este Reglamento;
- XIII. Observar que se cumplan con las cuotas o tarifas que determine el Ayuntamiento para el cobro del servicio;

Stephany del Carmen Zuñiga May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



Stephan y delcaimen zubieta May

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

XIV. Vigilar que las construcciones de capillas, monumentos, jardines y cualquier obra sobre las fosas estén debidamente autorizadas y se ejecuten conforme a la autorización correspondiente;

XV. Verificar que el ataúd contenga el cadáver o restos humanos antes de la inhumación;

XVI. Verificar que el personal a su cargo cuente con el equipo de trabajo necesario para el desempeño de sus funciones; asimismo, que se tomen las medidas de seguridad e higiene que se requieren en cada caso;

XVII. Cuidar que no se instale propaganda o publicidad de cualquier tipo;

XVIII. Expedir autorizaciones a prestadores de servicios independientes, para que puedan realizar trabajos con cargo a los deudos, siempre y cuando los mismos se realicen con apego a las normas establecidas en el presente Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables; y

XIX. Las demás que le señale este Reglamento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, las que le instruya el Presidente Municipal.

Artículo 12.- La Unidad de Salud, con apego a lo dispuesto en los artículos 298, 299, 300, 301 y 302 de la Ley de Salud, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar la verificación para el establecimiento de nuevos panteones, a fin de prever que éstos cumplan con las disposiciones aplicables;
- II. Vigilar que el funcionamiento, conservación y operación de los panteones y crematorios, cumpla con la Ley de Salud, y demás disposiciones aplicables;
- III. Vigilar que la limpieza y disposición de agua sea apta para el uso público;
- IV. Verificar que se efectúen fumigaciones periódicas en épocas propicias de gran concentración de personas; y
- V. Las demás que le establezcan otras leyes y reglamentos, y las que le instruya el Presidente Municipal.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

TÍTULO SEGUNDO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES

CAPÍTULO I DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES

Artículo 13.- La inhumación, reinhumación, depósito y cremación, deberá realizarse únicamente en los panteones públicos, hornos crematorios, osarios y columbarios legalmente autorizados. Sólo por excepción y con la autorización del Ayuntamiento, podrán realizarse dichas actividades en panteones privados de tipo familiar.

Los trámites administrativos para la prestación de este servicio, deberán realizarse con inmediatez, a fin de que puedan cumplirse los términos que la ley y demás disposiciones aplicables señalen al respecto.

Artículo 14.- Las inhumaciones, cremaciones y embalsamamiento de cadáveres, sólo podrán realizarse previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que exista acta de defunción escrita otorgada por el Oficial del Registro Civil o constancia de la autoridad municipal en su caso; y
- b) Dentro las cuarenta y ocho horas contadas a partir del fallecimiento o cuando la autoridad sanitaria otorgue el permiso o así lo ordene, o por disposición del Fiscal del Ministerio Público Investigador o autoridad judicial.

Artículo 15.- Los panteones públicos prestarán su servicio de las seis a las dieciocho horas, todos los días de la semana. Fuera de este horario, sólo se podrá realizar algún servicio extraordinario, previa autorización expresa de las autoridades municipales, sanitarias, ministeriales o judiciales.

Artículo 16.- Los panteones públicos urbanos deberán cumplir con las siguientes características:

- a) Contar con una barda perimetral con una altura mínima de dos metros;
- b) Tener puertas de acceso y salida;
- c) Estar divididos en lotes, patios, área de administración, áreas comunes y de servicio;

Stephany de la Cruz Menzubieta May

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

- d) Incluir servicios sanitarios, sistema de agua potable, y sistema de drenaje y alcantarillado;
- e) Contar con estacionamiento para vehículos;
- f) Contar con red de energía eléctrica, así como alumbrado interior y exterior;
- g) En su caso, contar con área para el depósito de restos humanos áridos y cremados;
- h) Tener vialidades longitudinales, es decir, de las entradas hacia el fondo de los mismos y las transversales denominadas andadores. Los andadores deberán tener por lo menos 2.00 a 3.00 metros de ancho respectivamente;
- i) Colocar en forma visible la nomenclatura que la autoridad determine, para los calles, patios y otros espacios que tengan; y
- j) Contar con un velatorio, en su caso.

Stephan y del Carnerozubietomay

Los lotes, fosas o criptas o bóvedas de los panteones públicos tendrán asignados un número que los identificarán y que deberá ser el mismo que aparezca en el título correspondiente.

Artículo 17.- Los panteones públicos deberán contar con áreas verdes y zonas destinadas a la reforestación. Las especies de árboles que se planten serán aquellas cuya raíz no se extienda horizontalmente por el subsuelo.

Artículo 18.- En el caso de panteones horizontales, la Dirección supervisará que se cumpla con las normas técnicas que fijen las especificaciones generales de los tipos de lotes, fosas, criptas, nichos y casilleros que hubieren de construirse, indicando en el caso de las fosas o criptas, la profundidad máxima que puede excavar y los procedimientos de construcción.

En ningún caso, las dimensiones de las fosas individuales podrán ser inferiores a 2.50 metros de largo por 1.20 metros de ancho por 1.60 metros de profundidad, contando ésta desde el nivel del andador con una separación de 0.50 metros entre cada fosa, empleando encortinados de tabique de 10 a 12 centímetros de espesor. La tierra con que se cubra un cadáver y se cierre una fosa, se apisonará suficientemente, hasta que el piso quede al mismo nivel que el terreno adyacente y de todo el panteón.

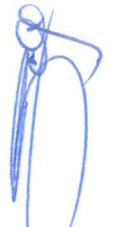
No podrán construirse fosas para más de 3 ataúdes.





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Podrá autorizarse la construcción de fosas arriba del nivel mínimo permitido, siempre que se cumpla con las especificaciones expedidas para los panteones verticales.

En el caso de las fosas y criptas, los restos humanos áridos exhumados podrán ser depositados en un lugar denominado guardarrestos que se podrá construir sobre la fosa o cripta, es decir, sobre el nivel de la superficie.

Artículo 19.- Tratándose de panteones verticales, los espacios en los que se depositarán los cadáveres o restos humanos, deberán tener como dimensiones mínimas interiores 2.30 metros de largo por 0.90 metros de ancho por 0.80 metros de alto, mismos que se sujetarán a las especificaciones que señalen las autoridades sanitarias y municipales.

En todos los casos, las fosas deberán estar a un mismo nivel por la cara superior y en la parte inferior tendrán un desnivel hacia el fondo, con la finalidad de que los líquidos que pudieran escurrir se canalicen por el drenaje que al efecto debe existir, hacia el subsuelo, en donde habrá una fosa séptica que lo reciba, de acuerdo con las especificaciones que determine la autoridad sanitaria.

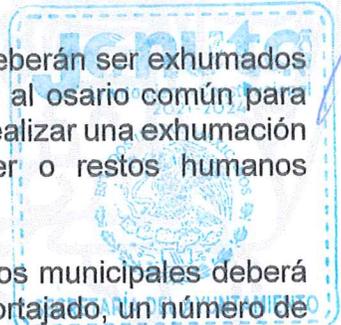
Los espacios interiores deberán estar impermeabilizados, así como los muros colindantes con las fachadas y pasillos de circulación, de acuerdo con lo que disponga la autoridad sanitaria e impidiendo siempre la salida de gases.

Artículo 20.- El Ayuntamiento, a través de la Secretaría determinará qué panteón o panteones públicos municipales, contarán con un área de fosa común cuyas dimensiones serán determinadas, tomando en consideración la capacidad del panteón y la necesidad del servicio; la distribución de ésta se realizará en lotes en los que se deberán inhumar el número máximo de cadáveres permitidos. El uso de los lotes será en orden numérico, excepto cuando por cualquier motivo se realice una exhumación, ya que en este caso, se deberá ocupar ese espacio antes de continuar con el orden correspondiente.

Los cadáveres inhumados en un lote de fosa común deberán ser exhumados una vez cumplida la temporalidad mínima, y enviados al osario común para prolongar el uso de la fosa común. En todo caso, para realizar una exhumación se atenderá a la temporalidad mínima del cadáver o restos humanos inhumados en la fosa más cercana a la superficie.

El administrador o encargado de los panteones públicos municipales deberá colocar al cadáver o restos humanos debidamente amortajado, un número de identificación plasmado en un material resistente a las condiciones del ambiente y anotar en un libro de registro los datos correspondientes.

Stephan de la Cruz Menzubieta May





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



Stephon y de la comen zubieta May

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Artículo 21.- Los lotes, fosas, criptas, nichos y casilleros podrán ser adquiridos para uso perpetuo o por lapsos específicos así convenidos, que nunca podrán ser inferiores a la temporalidad mínima; éstos últimos podrán renovarse a petición del interesado y previo el pago hacendario correspondiente.

El derecho de uso perpetuo es el acto por el cual se adquieren esos derechos por tiempo indefinido.

Artículo 22.- Los administradores o encargados de un panteón público, osario o columbario, deberán llevar un libro de registro de los titulares de los lotes, fosas, criptas, nichos y casilleros correspondientes, que deberá contener los siguientes datos:

- I. Número de lote, fosa, cripta, nicho o casillero;
- II. Nombre del titular;
- III. Modalidad contratada;
- IV. Número de fosas en su caso;
- V. Disponibilidad de las mismas; y
- VI. Las observaciones que hubieren.

Artículo 23.- Los administradores o encargados de panteones públicos deberán remitir dentro de los primeros cinco días de cada mes, a la Secretaría, la relación de cadáveres, restos humanos, restos humanos áridos o cremados, inhumados, exhumados y reinhumados o depositados durante el mes inmediato anterior, en donde detallarán como mínimo por cada servicio lo siguiente:

- I. Las generales de la persona fallecida, restos humanos, restos humanos áridos o cremados;
- II. Fecha y hora de inhumación, exhumación, reinhumación, depósito o cremación;
- III. Destino final del cadáver, restos humanos, restos humanos áridos o cenizas; y
- IV. Número del recibo de pago de los derechos correspondientes en su caso.

Artículo 24.- La autoridad municipal podrá suspender el servicio público de panteones o parte de éste, por alguna de las siguientes causas:

- I. Por disposición expresa de las autoridades sanitarias;
- II. Por falta de lotes, fosas, criptas, nichos y/o casilleros disponibles para el caso;





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

III. En los casos en que existan violaciones graves al presente Reglamento;
y

IV. Por caso fortuito o causa de fuerza mayor.

Artículo 25.- Cuando un panteón sea desafectado por el Ayuntamiento, se efectuará el traslado de los restos humanos. En este supuesto, se deberá cuidar que los familiares o particulares interesados, tengan conocimiento previo del lugar a donde serán cambiados los restos humanos mencionados.

Artículo 26.- La Secretaría y los administradores o encargados de los panteones públicos, deberán vigilar que en éstos no existan construcciones que representen un peligro para los usuarios y en su caso, estarán obligados a gestionar o realizar la demolición que sea necesaria. Para ello, la Secretaría, el administrador o encargado del panteón público, comunicará lo anterior al titular de los derechos de la fosa, cripta o bóveda para que manifieste lo que a su derecho convenga y de no acreditar que la construcción no representa un peligro, en un plazo que no excederá de diez días naturales contados a partir de aquél en que se le entregue el requerimiento, le requerirá para que proceda a la inmediata demolición y en caso de que no atienda dicho requerimiento, la construcción mencionada será demolida e informará al Juez Calificador para efectos de que imponga la sanción correspondiente.

Stephany de la carmen zubizaran

En tanto se realiza la demolición referida o se demuestra que no existe riesgo, la Secretaría tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios.

Artículo 27.- El mantenimiento y conservación de los panteones públicos municipales corresponde a la Secretaría. La limpieza, conservación y mantenimiento de lotes, fosas, criptas, nichos o casilleros contratados con usuarios, será obligación de éstos, aun cuando se encuentren vacíos.

En caso de inobservancia de esta disposición por parte de los usuarios, el administrador o encargado del panteón realizará la comunicación correspondiente al Juez Calificador y requerirá a éstos el cumplimiento de esta obligación.

Si transcurren quince días naturales sin que el titular del derecho atienda el requerimiento, se considerará que la infracción subsiste y se realizará nueva comunicación al Juez Calificador, para que se le sancione como reincidente y se realizará la limpieza o mantenimiento necesario por parte de la Secretaría a costa de titular del derecho.



Artículo 28.- Cuando se pretenda realizar algún tipo de construcción en los lotes o adición a las fosas, criptas, bóvedas en los panteones públicos

[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Handwritten signature in blue ink

municipales que así lo permitan, él o los interesados solicitarán autorización del administrador o encargado, especificando las características de la construcción, tales como tamaño, dimensión y plano, previo pago de los derechos respectivos ante la Dirección de Finanzas Municipal.

Tratándose de panteones concesionados o administrados, y autorizados a particulares, las construcciones deberán sujetarse a las características autorizadas en el título de concesión o contrato respectivo, y autorización debiendo además observar las disposiciones legales aplicables.

Artículo 29.- Cuando se coloquen placas, lápidas o mausoleos sin el permiso correspondiente, el administrador o encargado realizará la comunicación relativa al Juez Calificador y procederá a su remoción previa audiencia del interesado.

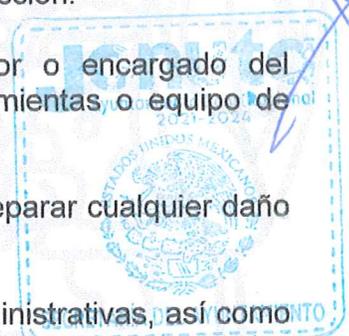
Artículo 30.- Toda persona que pretenda realizar un trabajo en el interior de un panteón público municipal, deberá estar inscrita en el registro correspondiente de la administración y solicitar a ésta en cada caso, autorización que se le extenderá por tiempo determinado y previa acreditación de que fue contratado por uno o varios usuarios.

Artículo 31.- La persona contratada para la prestación del servicio a que se refiere el artículo anterior, se obliga a:

- I. Entregar a la administración del panteón público municipal, copias de:
 - a) Contrato de obra celebrado con el usuario;
 - b) Documento que acredite la titularidad del derecho de uso del lote, fosa o cripta;
 - c) Diseño de la construcción o trabajo a realizar;
 - d) Identificación oficial del titular del derecho de uso del lote, fosa o cripta;
 - e) Identificación oficial de quien gestione el permiso; y
 - f) Relación del material a utilizar para la construcción.
- II. Introducir, previa autorización del administrador o encargado del panteón, sus materiales de construcción, herramientas o equipo de trabajo para el cual fue contratado;
- III. Realizar la limpieza correspondiente, así como reparar cualquier daño que provoque; y
- IV. Respetar el horario que fijen las autoridades administrativas, así como hacer uso racional del agua e instalaciones para el cumplimiento de los servicios que preste a favor de los usuarios.

Large handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Artículo 32.- El contrato de obra celebrado con el usuario, debe contemplar expresamente:

- I. El tipo de trabajo a realizar;
- II. Material a utilizar;
- III. Fecha de entrega de la construcción o trabajo encomendado; y
- IV. Compromiso expreso de responder por los daños que se puedan ocasionar a terceros.

Artículo 33.- El administrador o encargado del panteón público municipal está obligado a suspender los trabajos que no cumplan con las disposiciones de este Reglamento y comunicar a la Secretaría, el nombre de los infractores para los efectos a que haya lugar.

Artículo 34.- Todo particular que pretenda realizar para otro un trabajo de limpieza o jardinería al interior de los panteones públicos municipales, deberá registrarse ante el administrador o encargado del inmueble, con los documentos que éste les solicite, los que al menos deberán permitir su identificación y conocer el domicilio de éste. Una vez hecho el registro y comprobado la veracidad de los datos, el administrador o encargado le entregará el gafete de identificación correspondiente.

El particular referido en el párrafo anterior, se obliga a lo siguiente:

- a) Portar el gafete otorgado;
- b) Utilizar sus propias herramientas de trabajo;
- c) Pagar la cuota correspondiente;
- d) Recoger los residuos sólidos urbanos que genere y depositarlos en el contenedor correspondiente; y
- e) No causar daños o perjuicios a terceros.

La entrega del gafete no constituye vínculo laboral entre los solicitantes y el Ayuntamiento, por lo que éste no reconocerá responsabilidad por los actos que aquellos realicen.

**CAPÍTULO II
DE LA INHUMACIÓN**

Artículo 35.- La inhumación sólo podrá realizarse en el lugar que identifique el acta de defunción expedida por la Oficialía del Registro Civil, quien se asegurará de la identidad de la persona, su fallecimiento y la causa de ésta, exigiendo el certificado médico de defunción.

El administrador o encargado del panteón público está obligado a exigir que se le exhiba el acta de defunción.

Stephan de la Cruz Bistorta





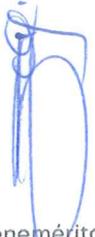
Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Artículo 36.- Los cadáveres o restos humanos conservados en cámaras o gavetas de refrigeración y que sean extraídos de éstas, deberán ser inhumados o cremados en el plazo que determine la autoridad sanitaria.

Artículo 37.- Las inhumaciones se podrán realizar todos los días en un horario de las seis a las diecisiete horas, salvo disposición en contrario de las autoridades competentes.

Artículo 38.- Las disposiciones generales sobre cadáveres serán aplicables a los óbitos fetales mayores de 500 gramos o de más de 20 semanas de gestación.

Artículo 39.- La temporalidad mínima será de seis años para las personas mayores de quince años de edad al momento de su fallecimiento y de cinco años para las personas de hasta quince años de edad.

Cumplido el plazo de la temporalidad mínima, los cadáveres y restos humanos serán considerados restos humanos áridos, que podrán ser exhumados y depositados en un guardarrastos u osario o cremados y las fosas podrán ser utilizadas para nuevas inhumaciones.

Artículo 40.- Los cadáveres y restos humanos de personas desconocidas que sean remitidos por la autoridad competente, serán inhumados en la fosa común precisamente en el lote que determine el administrador o encargado del panteón público municipal, quien deberá atender a lo dispuesto por el artículo 20 de este Reglamento.

Artículo 41.- Los cadáveres y restos humanos deberán ser transportados en la vía pública dentro de ataúdes debidamente cerrados, en vehículos. Durante trayectos breves, el traslado podrá realizarse en hombros.

Artículo 42.- Para el traslado de cadáveres fuera del Municipio de Jonuta por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, se requerirá:

- I. Acta de Defunción;
- II. Notificar a la Oficialía del Registro Civil el lugar en que se hará la inhumación o cremación;
- III. Permiso de la autoridad sanitaria del lugar; y
- IV. El pago de los derechos correspondientes.

Dicho traslado deberá realizarse en compartimentos aislados de los destinados a pasajeros y mercancías, de conformidad con las normas técnicas que emita la autoridad sanitaria.

Diego y del Carmen Zubieta Mich





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

**CAPÍTULO III
DE LA EXHUMACIÓN**

Artículo 43.- Las exhumaciones podrán ser de restos humanos cumplidos o prematuras. Las primeras serán aquellas que se realicen una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 39, segundo párrafo de este Reglamento y las prematuras serán aquellas que se realicen antes de que se cumpla ese plazo. Ambas podrán realizarse de oficio o a petición de parte; se considerarán de oficio las ordenadas por autoridad competente y aquellas que soliciten los administradores o encargados de los panteones públicos municipales en los casos previstos en este Reglamento.

Se considerarán a petición de parte, aquellas que soliciten los particulares.

Artículo 44.- Las exhumaciones se realizarán cuando no se esté practicando una inhumación en las inmediaciones, salvo orden expedida por autoridad competente.

Artículo 45.- Las exhumaciones de oficio se realizarán una vez que se verifique la autenticidad de la orden y en presencia de la autoridad ordenadora o de quien ésta legalmente determine.

Artículo 46.- La exhumación de restos humanos cumplidos a petición de parte, deberá realizarse en presencia de un representante de la Secretaría, uno del panteón público y del solicitante, siempre que estén satisfechos los requisitos señalados en las fracciones II, III, IV y V del artículo 47 de este Reglamento.

En el caso de que al realizar una exhumación de restos humanos cumplidos, éstos aún se encuentren en proceso de descomposición, deberán ser reinhumados de inmediato, a menos que quien tenga facultades para ello decida cremarlos.

Artículo 47.- Cuando la exhumación obedezca al traslado de cadáver o restos humanos a otro lugar, la reinhumación se hará inmediatamente después de efectuado éste.

Artículo 48.- Las exhumaciones prematuras deberán realizarse preferentemente durante las primeras horas del día, conforme a lo siguiente:

- I. Presentar el permiso de la autoridad sanitaria u orden de autoridad competente;
- II. Presentar en su caso, solicitud por escrito, identificación del peticionario y acreditar el interés que se tenga;

Supran de la mención de la M.O.

[Handwritten signature]





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- III. Presentar acta de defunción del extinto, cuyos restos se vayan a exhumar y comprobante del lugar en que se encuentra inhumado el cadáver o restos humanos;
- IV. Presentar en su caso, documentos que acrediten el lugar a donde será trasladado el cadáver o restos humanos;
- V. Efectuar el pago de derechos correspondiente;
- VI. Estar presente un representante de la autoridad sanitaria, o en su caso, de la autoridad que emitió la orden, uno de la Secretaría, y un familiar cuando medie petición de éstos;
- VII. Se abrirá la fosa impregnando el lugar con una emulsión acuosa de creolina y frenol o hipoclorito de calcio, de sodio o sales cuaterianas de amonio y demás desodorantes de tipo comercial;
- VIII. Una vez descubierta la fosa se harán dos orificios al ataúd, uno en cada extremo, inyectando en uno cloro naciente para que escape el gas por el otro; después se procederá a la apertura del ataúd;
- IX. Posteriormente, se hará circular por el ataúd cloro naciente; y
- X. Seguidamente se procederá a extraer el cadáver o restos humanos del ataúd a menos que quien tenga derecho, decida realizar el traslado con el ataúd.

Stephany del Carmen Zubizarreta MOY

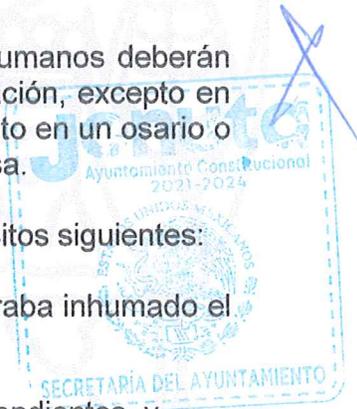
Quienes participen en la exhumación deberán estar provistos del equipo y material necesario.

**CAPÍTULO IV
DE LA REINHUMACION**

Artículo 49.- Las reinhumaciones de cadáveres o restos humanos deberán hacerse tan pronto como se cumpla el motivo de la exhumación, excepto en los casos en que se realice su cremación, proceda su depósito en un osario o la autoridad sanitaria, ministerial o judicial determine otra cosa.

Artículo 50.- Las reinhumaciones deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Presentar el comprobante del lugar en que se encontraba inhumado el cadáver o restos humanos;
- II. Presentar comprobante de pago de derechos correspondientes, y





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

III. Presentar título del derecho sobre el lote, fosa o cripta en el que se reinhumará.

Tratándose de restos humanos no cumplidos, deberá exhibirse además, permiso de exhumación expedido por la autoridad sanitaria.

Estas disposiciones serán aplicables a panteones particulares, en su caso.

**CAPÍTULO V
DE LA CREMACIÓN**

Artículo 51.- Las cremaciones deberán realizarse en los hornos crematorios municipales o en aquellos que obtengan concesión o contrato de la autoridad municipal.

Artículo 52.- La cremación se efectuará cumplidos los requisitos del artículo 14 de este Reglamento, en el horario comprendido de las ocho a las diecisiete horas, salvo disposición en contrario de las autoridades correspondientes, siempre a petición de parte interesada o en cumplimiento de orden expedida por autoridad competente.

La petición de particulares para una cremación deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- I. Acta de defunción;
- II. Fotografía del difunto para el archivo;
- III. Autorización por escrito del familiar solicitante y la orden expresa de la autoridad competente; y
- IV. Pago de los derechos correspondientes.

Cuando la cremación se realice por orden de autoridad competente, al expediente deberá integrarse el acta de defunción, la fotografía del difunto y el original de la orden.

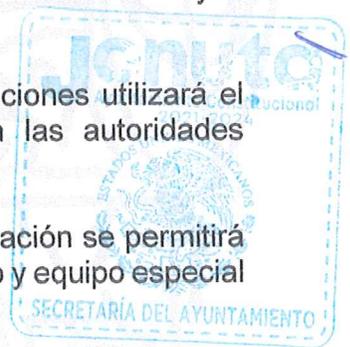
Artículo 53.- El personal encargado de realizar las cremaciones utilizará el vestuario y equipo especial, que para el caso señalen las autoridades sanitarias.

Cuando los familiares tengan interés en presenciar la cremación se permitirá el acceso a uno de ellos, siempre que cuente con el vestuario y equipo especial correspondiente.

Stephan y del Carmen Abieta MO4

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Artículo 54.- Una vez efectuada la cremación, las cenizas deberán ser colocadas en una urna que se entregará al familiar o representante que tramitó la cremación y tratándose de cremaciones ordenadas por una autoridad, se colocará la urna en el columbario municipal o se entregará a quien la autoridad determine.

Artículo 55.- El Ayuntamiento atendiendo a las necesidades del servicio público, procurará la construcción de hornos crematorios en el panteón o panteones públicos municipales designados, de acuerdo a las especificaciones que aprueben las autoridades sanitarias. La operación de dichos hornos deberá ajustarse a las condiciones que determine el Ayuntamiento y a las que en el ámbito de su competencia establezcan las autoridades sanitarias.

Artículo 56.- El administrador o encargado de los hornos crematorios, está obligado a llevar un libro de registro de las cremaciones realizadas, mismo que deberá contener:

- I. Nombre de la persona que solicitó el servicio;
- II. Generales del extinto o restos humanos a cremar;
- III. Fecha, hora de su muerte y número del acta de defunción;
- IV. Datos del permiso sanitario, en su caso;
- V. Fecha y hora de la cremación;
- VI. Número de recibo de pago de derechos; y
- VII. Observaciones si las hubieren.

Tratándose de persona desconocida, deberán asentarse los datos de la orden expedida y cualquier otro que permita la identificación del cadáver o restos humanos.

**CAPÍTULO VI
DEL OSARIO**

Artículo 57.- Los panteones públicos municipales deberán contar con el servicio de osario, mismo que podrá ser contratado por los particulares que así lo soliciten. En este caso, el tiempo de conservación de los restos en él, será el que acuerden las partes.

Los restos humanos áridos exhumados conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de este Reglamento que no sean reclamados en un plazo de siete días naturales, serán depositados en el osario común.

El servicio de osario podrá ser concesionado, contratado a particulares. De igual forma podrá autorizarse a particulares, el establecimiento de osarios, para uso privado.

Stephan y del Carmen Zubizarreta Mau





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Artículo 58.- El administrador o encargado del panteón público o del osario, colocará los restos humanos áridos en el casillero correspondiente, de manera que pueda identificarlos individualmente; además llevará un libro de registro que deberá contener cuando menos:

- I. Nombre de la persona fallecida o precisión de que se trata de persona desconocida;
- II. Fechas de inhumación, exhumación y de depósito en el osario;
- III. Nombre de quien realizó el trámite o el de la autoridad que emitió la orden;
- IV. Número de recibo de pago de los derechos correspondientes; y
- V. Las observaciones que hubieren.

Esta disposición le será aplicable a particulares en el uso de osarios privados.

Artículo 59.- El osario estará conformado por casilleros individuales, que deberán tener como dimensiones mínimas 0.40 metro de fondo, por 0.80 metro de ancho por 0.40 metro de alto, mismos que deberán cumplir con los requisitos que determine la autoridad sanitaria y en los que se depositarán los restos humanos áridos en recipientes cerrados, con la anotación del nombre de la persona a la que pertenecieron, fechas de inhumación y exhumación, datos de identificación del casillero y cualesquiera otro que sirva para individualizarlos. En caso de persona desconocida, deberá asentarse dicha circunstancia.

Artículo 60.- Los osarios a propuesta de la Secretaría y previa autorización del Ayuntamiento, podrán construirse fuera de panteones públicos.

**CAPÍTULO VII
DEL COLUMBARIO**

Artículo 61.- Los panteones públicos podrán brindar el servicio de columbario siempre que cuenten con la infraestructura y las autorizaciones correspondientes. El servicio de columbario podrá ser concesionado o contratado a particulares.

Artículo 62.- Los nichos tendrán como dimensiones mínimas 0.30 metro de fondo por 0.50 metro de ancho por 0.50 metro de alto, además deberán contar



Stephan y del Carmen Zubieta Moy



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



con placa de identificación y construirse de acuerdo con las especificaciones que sobre el particular emitan las autoridades sanitarias y municipales.

La placa de identificación deberá contener nombre de la persona a la que pertenecieron las cenizas, fecha de cremación y en su caso, de inhumación y exhumación, datos de identificación del nicho y cualesquiera otro que sirva para individualizarlo. En caso de persona desconocida, deberá asentarse dicha circunstancia.

Artículo 63.- Los administradores y/o encargados de los columbarios deberán llevar un libro de registro de los nichos que contendrá cuando menos:

- I. Nombre de la persona fallecida o precisión de que se trata de persona desconocida;
- II. Fecha de la cremación;
- III. Nombre de la persona que solicita el servicio;
- IV. Número de recibo de pago de los derechos correspondientes;
- V. En su caso, fechas de inhumación y exhumación, así como los datos del permiso sanitario; y
- VI. Las observaciones que hubieren.

Artículo 64.- Los columbarios a propuesta de la Secretaría, previa autorización del Ayuntamiento, podrán construirse fuera de panteones públicos, mismos que deberán cumplir con los requisitos referidos en este Capítulo.

**CAPÍTULO VIII
DE LOS LOTES, FOSAS, CRIPTAS, NICHOS
O CASILLEROS ABANDONADOS**

Artículo 65.- Se entenderá abandonado un lote, fosa, cripta, nicho o casillero ubicado en los panteones públicos municipales, cuando transcurra un año sin que el usuario realice la renovación correspondiente, contando a partir del vencimiento del plazo contratado.

Una vez transcurrido dicho plazo, el lote, fosa, cripta, nicho o casillero volverá al dominio del Ayuntamiento, quien podrá otorgar nuevamente los derechos al mismo o a diversos solicitantes.

La solicitud de renovación deberá ser presentada por los titulares del derecho de uso, ante la Secretaría.

La falta de renovación extingue el derecho de uso sobre lotes, fosas, criptas, nichos o casilleros.

Stephany de la Cruz Buitrago





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



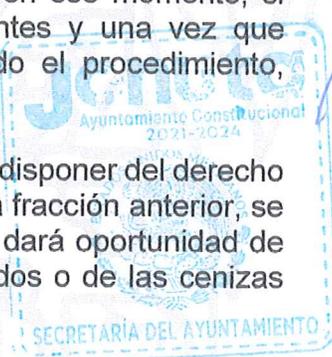
"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Este capítulo no es aplicable a los lotes, fosas, criptas, nichos o casilleros contratados bajo la modalidad de perpetuidad.

Artículo 66.- Para reintegrar al municipio los derechos de uso sobre lotes, fosas, criptas, nichos o casilleros ubicados en panteones públicos municipales, respecto a los que el interesado o su representante legal no renueven sus derechos, la Secretaría tramitará el siguiente procedimiento.

- I. Deberá citar por escrito al titular del derecho de uso sobre el lote, fosa, cripta, nicho o casillero de que se trate, o a su representante legal para que comparezca ante ella en un plazo de 15 días naturales contados a partir del momento en que reciba el citatorio. Éste deberá entregarse en el domicilio que señaló cuando realizó la contratación correspondiente. Cuando la persona que deba ser notificada no se encuentre en su domicilio por ausencia temporal, se le dejará un citatorio señalando día y hora para la práctica de la diligencia, con cualquier persona que en él se encuentre o con un vecino, haciendo constar en la razón que al efecto deberá levantarse, el nombre de la persona con quien se dejó el citatorio. El día y hora señalados, se presentará el notificador asistido por dos testigos y practicará la diligencia correspondiente con el interesado; a falta de éste con quien ahí esté, o en su defecto, con un vecino. En el caso de que la persona que deba ser notificada ya no viva en ese domicilio y se ignore su paradero, se levantará constancia con quien ahí resida o con uno de los vecinos, anotándose esa circunstancia y el nombre del residente o el nombre y domicilio del vecino. Cuando así suceda, deberá publicarse la notificación durante tres días en dos periódicos de mayor circulación en el municipio.
- II. Si el titular del derecho de uso comparece en el plazo concedido, se le hará saber la falta de renovación de sus derechos y se le permitirá alegar lo que a su derecho convenga. Si acredita que renovó sus derechos o que el plazo que contrató aún no fenece, se hará la anotación correspondiente y se dejarán a salvo éstos.
- III. Si no acredita que realizó la renovación ni que el plazo por el que contrató aún subsiste, se le invitará a renovarlo en ese momento; si acepta, se realizarán los trámites correspondientes y una vez que exhiba el recibo de pago, se dará por concluido el procedimiento, emitiendo acuerdo de conclusión y archivo.
- IV. Si no acepta, la Secretaría quedará facultada para disponer del derecho en cuestión, lo que en el mismo acto referido en la fracción anterior, se comunicará por escrito al particular a quien se le dará oportunidad de decidir el destino final de los restos humanos áridos o de las cenizas correspondientes;

Stephany del Carmen Zubiate May



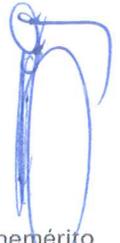


Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



V. Si el particular no hace uso de ese derecho, la Secretaría ordenará la exhumación y reubicación de los restos humanos áridos en el osario común, si éste es el caso y si el derecho es en relación con un nicho o casillero, la reubicación se hará al osario o columbario común.

VI. Si transcurre el plazo concedido y el interesado no comparece, la Secretaría levantará un acta en la que dejará constancia de la notificación y del cómputo del plazo, así como de su vencimiento, sin asistencia del interesado y procederá a la exhumación o retiro de los restos humanos áridos o cenizas y los depositará en el osario o columbario común.

VII. Cuando no se pueda probar la existencia del titular del derecho de uso sobre el lote, fosa, cripta, nicho o casillero, se aceptará la intervención de cualquier interesado que se presente dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación y acredite tener parentesco en línea recta o colateral con el extinto cuyos restos ocupan la fosa, cripta, nicho o casillero, para que realice la renovación correspondiente o señale un destino en particular para los restos humanos áridos o cenizas, una vez que éstos sean exhumados o extraídos; y

VIII. Los monumentos funerarios que se encuentren sobre las fosas y criptas recuperadas, deberán ser retirados al momento de la exhumación por quien acredite tener derecho para ello. De no hacerlo, se les dará el destino que determine la Secretaría.

Stephany de la Cruz Menzubieta May

**TÍTULO TERCERO
DEL ESTABLECIMIENTO DE PANTEONES PÚBLICOS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 67.- Para establecer o autorizar el establecimiento de un panteón, el Ayuntamiento deberá realizar y en su caso requerir los estudios de zonificación y el destino de las áreas disponibles, conforme a los objetivos, políticas y metas que para el desarrollo de los centros de población se establezcan en los programas relativos.

Artículo 68.- Para el establecimiento de panteones, la autoridad municipal deberá requerir lo siguiente:

- a. Opinión técnica de la autoridad sanitaria.





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Stephany del Carmen Zubieta M...

- b. Dictamen técnico del organismo operador de los servicios de agua y saneamiento.
- c. Dictamen de impacto ambiental, expedido por la autoridad competente.

La autoridad municipal podrá ordenar la ejecución de obras de amortiguamiento a fin de salvaguardar el ambiente y la salud de los habitantes de la zona.

Artículo 69.- En los panteones públicos municipales que administre directamente el Ayuntamiento, se prohíbe otorgar o asignar lotes, fosas, criptas, nichos o casilleros a personas o instituciones que intenten comercializarlos posteriormente con fines de lucro.

**CAPÍTULO II
DE LOS LIBROS DE REGISTRO**

Artículo 70.- Los administradores o encargados de los panteones públicos están obligados a observar en sus libros de registro, las siguientes disposiciones:

- I. No se emplearán abreviaturas, ni se rasparán o borrarán frases o palabras equivocadas y solamente se podrán usar números para referirse a los artículos de leyes o reglamentos; y
- II. Los errores en el contenido de los libros se salvarán pasando una línea delgada sobre la frase o palabra equivocada, de manera que pueda leerse y entre líneas se pondrá la palabra o frase correcta, en la parte de observaciones, se salvará la falta de la siguiente forma: Testado. No vale. Entre líneas (a continuación deberá reproducirse lo escrito entre líneas) Sí vale.

El administrador o encargado del panteón público deberá firmar las correcciones anteriores.

Artículo 71.- La Secretaría autorizará los libros de registro que lleven los administradores o encargados de los panteones públicos, para lo cual los firmará en todas sus hojas y colocará su sello en el fondo del libro, de manera que queden selladas las dos caras.

La apertura y cierre de los libros tendrán la leyenda siguiente:





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

La apertura dirá: "Yo _____ Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jonuta, Tabasco, autorizo el uso de este libro número _____, que consta de _____ fojas útiles, en las que se asentarán los servicios prestados en materia de panteones, en el panteón público denominado _____.

El cierre contendrá: "Yo _____ Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jonuta, Tabasco, hago constar que en este libro se asentaron _____ inhumaciones, _____ exhumaciones, _____ reinhumaciones (describir los servicios prestados) en el panteón público denominado _____.

Las leyendas anteriores se rubricarán por el Secretario, mencionando la fecha en que fueron insertadas y serán refrendadas con el sello respectivo.

Artículo 72.- Por cada libro de registro se llevará un apéndice al que se agregarán los documentos que presenten los usuarios.

**CAPÍTULO III
DE LOS PANTEONES PÚBLICOS ADMINISTRADOS POR
PARTICULARES**

Artículo 73.- Las concesiones o contratos para el establecimiento de panteones públicos, tendrán una duración de hasta 30 años; podrán renovarse cuando así convenga al Ayuntamiento y el interesado lo solicite.

Los panteones públicos administrados por particulares, podrán establecerse en predios propiedad del Ayuntamiento o en predios propiedad del concesionario o contratante.

Artículo 74.- Los interesados en obtener una concesión o contrato, deberán presentar a la Dirección los documentos enlistados en el artículo 161 de la Ley.

La Secretaría cuidará que los concesionarios o contratantes cumplan con las obligaciones contenidas en el artículo 255 de la Ley, especialmente lo relativo a las fianzas que deberán otorgar para garantizar la prestación del servicio público que se les concede o contrata; que respeten las tarifas o cuotas que en su caso se les autorice y que cumplan con el pago de los derechos que deban cubrir al Municipio.

Artículo 75.- La Secretaría deberá realizar a los concesionarios o contratantes, las inspecciones y revisiones que se ordenan en este Reglamento.

Stephan y del Carmen Zubieta Moy



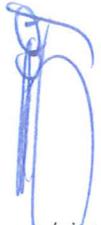


Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Artículo 76.- Los concesionarios o contratantes están obligados a llevar los registros y a rendir los informes que se precisan en este Reglamento.

Artículo 77.- Es obligación de los concesionarios o contratantes tener un libro de registro debidamente autorizado por la Dirección, en donde asentará lo siguiente:

- I. Número y ubicación del lote;
- II. Nombre del titular del derecho;
- III. Modalidad contratada;
- IV. Número de fosas;
- V. Nombre, edad, sexo, nacionalidad, domicilio del extinto, fecha y hora de su muerte;
- VI. Número de acta de defunción;
- VII. Fecha y hora de la inhumación, exhumación y reinhumación en su caso;
- VIII. Permiso sanitario en su caso;
- IX. Número del recibo de pago de los derechos correspondientes; y
- X. Las observaciones si hubieren.



Artículo 78.- Los concesionarios o contratantes podrán realizar todo tipo de publicaciones destinadas a promover entre la población la adquisición de lotes, fosas, criptas, nichos y casilleros, siempre y cuando se apruebe por el Ayuntamiento, quien vigilará que el sistema de ofertas, precios y demás elementos correspondan a la aprobación que se otorgue al concesionario o contratante.

Stephan y del Carmen Zubieta M04

**TÍTULO CUARTO
DE LOS USUARIOS**

**CAPÍTULO I
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES
DE LOS USUARIOS**



Artículo 79.- Toda persona tiene derecho de adquirir un lote, fosa, cripta, bóveda, nicho o casillero en un panteón público, osario o columbario, según la modalidad que desee contratar; así como acceder a cualquiera de los servicios que proporciona el Ayuntamiento en materia de panteones y servicios conexos.

Cuando no exista cupo o disponibilidad en el panteón público donde el usuario solicite el servicio, el Ayuntamiento podrá ofrecerlo en cualquiera de los otros panteones ubicados en su territorio.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

Artículo 80.- El derecho de uso sobre lotes, fosas, criptas, bóvedas, nichos o casilleros se adquirirá previo el pago que corresponda y se acreditará con el título correspondiente.

En el caso del derecho de uso perpetuo, además del pago correspondiente, el usuario deberá realizar el pago de una cuota anual de mantenimiento que será fijada en la Ley de Ingresos del Municipio, y estará obligado a comunicar por escrito al administrador o encargado del panteón público, su domicilio así como cualquier cambio del mismo.

Artículo 81.- El título del derecho de uso deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre del titular del derecho;
- II. Modalidad contratada;
- III. Ubicación y número de lote, fosa, cripta, nicho o casillero;
- IV. Tratándose de fosas, deberá especificar el número de espacios que contendrá; y
- V. Número de recibo que ampare el derecho correspondiente.

Artículo 82.- El titular de los derechos de uso sobre un lote, fosa, cripta, nicho o casillero, podrá señalar por escrito a quién corresponderán sus derechos en caso de que fallezca; si no existe esa determinación se estará a lo que se resuelva en el juicio sucesorio correspondiente. Asimismo, podrá ceder esos derechos de uso por escrito ante la Secretaría.

Artículo 83.- Los lotes, fosas, criptas, nichos o casilleros que se encuentren ocupados, serán inembargables.

Artículo 84.- El usuario podrá realizar construcciones en una fosa o cripta, o colocar adornos en los panteones públicos municipales que así lo permitan, siempre que satisfaga los requisitos previstos en este Reglamento.

Artículo 85.- Son obligaciones de los usuarios:

- I. Guardar orden y respeto en los panteones públicos, osarios y columbarios;
- II. Conservar en buen estado y condiciones de higiene, los lotes, fosas, criptas, nichos y/o casilleros aun cuando se encuentren vacíos;
- III. Cumplir puntualmente con el pago de los derechos respecto de lotes, fosas, criptas, nichos o casilleros que les corresponda;
- IV. Abstenerse de realizar construcciones o colocar placas o lápidas en el interior de los panteones públicos, sin haber cumplido con los

[Handwritten signature]

Stephan y del Carmen Zubietan





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

requisitos señalados en este Reglamento y demás disposiciones aplicables;

- V. Evitar causar daños a propiedades ajenas cuando realicen trabajos de construcción o remodelación;
- VI. Retirar los escombros que se generen por las construcciones o remodelaciones realizadas;
- VII. Respetar los horarios de visita a los panteones públicos, osarios y columbarios;
- VIII. Evitar extraer del panteón público objetos sin la autorización correspondiente;
- IX. Colocar los residuos sólidos urbanos que generen en los recipientes instalados para ello;
- X. Atender las solicitudes de limpieza, reparación o demolición que se les formule;
- XI. Evitar jugar o impedir que los menores jueguen en el interior del panteón público;
- XII. Respetar el señalamiento sobre velocidad y estacionamiento existente en el panteón público; y
- XIII. Las demás que se deriven de este Reglamento o de otras disposiciones aplicables.

Stephany del Carmen Zubiate May

**CAPÍTULO II
DE LAS PROHIBICIONES A LOS USUARIOS**

Artículo 86.- Son prohibiciones para los usuarios de los panteones públicos, osarios y columbarios:

- I. Colocar epitafios contrarios a la moral o las buenas costumbres;
- II. Manchar o dañar las instalaciones y su equipamiento;
- III. Arrojar residuos sólidos urbanos sobre lotes, fosas, criptas, nichos, casilleros, andadores o jardines;





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- IV. Introducirse en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas;
- V. Introducir o ingerir bebidas embriagantes en las instalaciones;
- VI. Construir cualquier tipo de obras sobre las fosas o criptas asignadas en contravención a lo estipulado en este Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- VII. Plantar árboles o arbustos sin autorización;
- VIII. Ejercer el comercio dentro de las instalaciones;
- IX. Introducir animales a las instalaciones, así como inhumarlos o cremarlos; y
- X. Utilizar bicicletas o patinetas en el interior.

Stephan y del Carmen Zubieta May

**TÍTULO QUINTO
DE LA DENUNCIA CIUDADANA**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS**

Artículo 87.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia de actos u omisiones que impliquen infracciones a este Reglamento.

Artículo 88.- La queja o denuncia podrá presentarse, ante la Secretaría, por escrito o de forma verbal y deberá contener los siguientes elementos:

- I. Datos de identificación del quejoso o denunciante: nombre y domicilio;
- II. Los actos u omisiones que motivan la queja o denuncia;
- III. Lugar, fecha y circunstancias en que ocurrieron los hechos; y
- IV. Las pruebas que se puedan ofrecer.



Cuando la queja o denuncia se presente en forma verbal, la autoridad deberá levantar un acta en la que hará constar los datos anteriores.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

La autoridad municipal que reciba la queja deberá remitirla a la autoridad que corresponda, atendiendo a las reglas de competencia precisadas en el Capítulo II del Título Sexto de este Reglamento.

**TÍTULO SEXTO
DE LAS INSPECCIONES Y SANCIONES**

**CAPÍTULO I
DE LAS INSPECCIONES**

[Handwritten signature]

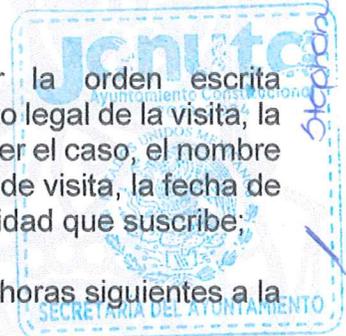
Artículo 89.- La Secretaría vigilará que los concesionarios o contratantes, y particulares autorizados, cumplan las obligaciones que establece el presente Reglamento, así como los títulos de concesiones o contratos, y autorizaciones. Para ello, realizará cuando menos una inspección ordinaria semestral a cada panteón público concesionado o contratado; así como a panteones, osarios y columbarios administrados por particulares y las extraordinarias que sean necesarias para atender las quejas o denuncias de los usuarios.

Artículo 90.- Los concesionarios o contratantes, y autorizados, deberán permitir al personal de inspección, que realice sus funciones y proporcionarles la documentación y datos que le soliciten.

Artículo 91.- La inspección citada en este Capítulo, se sujetará a las siguientes bases:

- I. El inspector deberá identificarse y exhibir la orden escrita correspondiente, la cual contendrá el fundamento legal de la visita, la ubicación del panteón, osario o columbario, de ser el caso, el nombre del titular de la concesión o contrato, el número de visita, la fecha de expedición, así como la firma y sello de la autoridad que suscribe;
- II. El inspector practicará la visita dentro de las 48 horas siguientes a la expedición de la orden;
- III. Al inicio de la visita de inspección, el inspector deberá requerir al visitado para que se identifique; tratándose de representante legal, que presente además, documento notarial o certificado en el que se acredite su personalidad, y que designe a dos personas que funjan como testigos en el desarrollo de la diligencia, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, éstos serán propuestos y nombrados por el inspector; asimismo, en su caso deberá solicitar original de la concesión o contrato correspondiente y comprobante de renovación;

[Handwritten signature]



Secretaría del Ayuntamiento M04



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



- IV. De toda visita se levantará acta circunstanciada por triplicado, en la que se expresará hora, lugar, fecha, nombre de la persona con la que se entendió la diligencia, requerimiento al visitado para que designe a dos testigos y en ausencia o negativa de aquél, la designación que haya realizado el inspector que practique la visita; descripción detallada del resultado de la misma, anotando con precisión en su caso, las observaciones y cada una de las violaciones cometidas al presente Reglamento, otorgándole el uso de la voz al visitado o a los terceros, para que manifiesten lo que a su derecho convenga;
- V. El acta deberá ser firmada por el inspector y, en su caso, por la persona con quien se practicó la diligencia y por los testigos de asistencia. Si el visitado se negare a firmar el acta, se asentará tal circunstancia, sin que esto afecte su valor probatorio;
- VI. Uno de los ejemplares del acta se entregará a la persona con la que se entendió la diligencia. La negativa a recibir copia de la misma o de la orden de visita, se deberá hacer constar en el referido documento y no afectará su validez, ni la de la diligencia practicada. El original y la copia restante quedarán en poder de la autoridad que giró la orden; y
- VII. Por último, el inspector anotará en el libro de visitas del panteón, osario o columbario una síntesis de la diligencia practicada.



Stephany de la Cruz Menzubiato May

**CAPÍTULO II
DE LA COMPETENCIA**

Artículo 92.- Las medidas precautorias serán decretadas por la Secretaría.

Artículo 93.- Las faltas cometidas por los usuarios serán sancionadas por el Juez Calificador quien se sujetará al procedimiento contenido en el Bando de Policía y Gobierno.

Este procedimiento se iniciará por queja o denuncia ciudadana o comunicación del administrador o encargado del panteón público, osario o columbario, quien además de señalar la falta aportará la información que tenga a su disposición y las pruebas, si las hubiere.

Artículo 94.- El incumplimiento de las disposiciones de este Reglamento por parte de servidores públicos municipales, será sancionado en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Artículo 95.- En el caso de faltas cometidas por los concesionarios o contratantes, y autorizados, de este servicio público, se substanciará el procedimiento previsto en el artículo 258 de la Ley y se revocará o rescindirá la concesión o contrato de actualizarse alguna de las hipótesis previstas en ese ordenamiento, se cancelará la autorización respectiva, dictándose las medidas y acciones al respecto.

**CAPITULO III
DE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS Y SANCIONES**

Artículo 96.- Las medidas precautorias que podrá determinar la Secretaría, son las siguientes:

- I. Clausura temporal;
- II. Aislamiento de áreas; y
- III. Demolición de obras peligrosas.

Artículo 97.- Las sanciones a imponer a los usuarios o particulares por infracciones al presente Reglamento son:

- I. Amonestación;
- II. Multa de tres a ciento veinte veces el Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- III. Arresto hasta por treinta y seis horas; y
- IV. Clausura de la concesión o cancelación de la autorización.

Estas sanciones serán impuestas por el Juez Calificador.

Artículo 98.- Al imponerse una sanción, se fundará y motivará la resolución tomando en cuenta:

- a) Los daños que se hayan producido o puedan producirse;
- b) Las circunstancias de la comisión de la infracción, así como su gravedad;
- c) Las condiciones económicas del infractor;



Secretaría del Corrensabeta Mayab



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- d) La calidad de reincidente del infractor; en estos casos, se podrá incrementar la sanción aplicada anteriormente, sin exceder los límites permitidos por el presente Reglamento; y
- e) El carácter doloso, la negligencia o impericia manifiesta de la acción u omisión constitutiva de la infracción.

Artículo 99.- Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

Artículo 100.- Se considerará reincidente al infractor que incumpla este ordenamiento en cualesquiera de sus disposiciones, por segunda y sucesivas veces dentro de un mismo año calendario.

Artículo 101.- Procede la clausura temporal de los panteones públicos, osarios o columbarios, cuando las instalaciones no garanticen la seguridad de los usuarios y hasta en tanto, desaparezca esa condición de inseguridad.

Cuando la infracción produzca contaminación, se ordenará al infractor la realización en el plazo que se le fije, de las obras necesarias para el saneamiento y restablecimiento de las condiciones en que se encontraba el lugar afectado.

Artículo 102.- Se sancionará con la clausura definitiva cuando los panteones concesionados o contratados; panteones privados, osarios y columbarios, se instalen o funcionen sin tener concesión o contrato, vigente con la autoridad municipal o autorización otorgada por dicha autoridad.

Artículo 103.- Se impondrá amonestación al usuario o particular que sin la autorización correspondiente, realice las actividades previstas en los artículos 30 y 34, o incumpla las obligaciones señaladas en el artículo 85 fracciones VI y XI de este Reglamento o transgreda la prohibición prevista en el artículo 86 fracciones IX y X de este Reglamento.

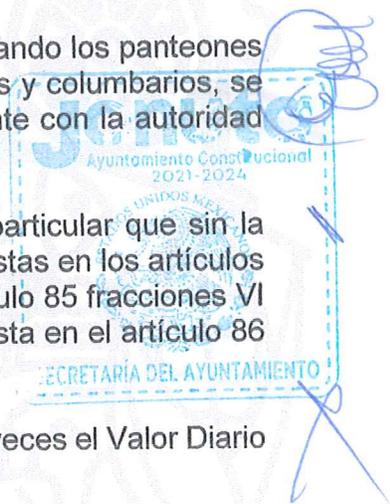
En caso de reincidencia, se le impondrá multa de 10 a 15 veces el Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 104.- Se impondrá multa de 3 a 15 veces el Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización, a quien incumpla lo dispuesto en los artículos 85, fracciones I, II, III, VII y X o transgreda las prohibiciones previstas en el artículo 86, fracciones IV y V de este Reglamento. En caso de reincidencia, se le impondrá multa de 6 a 30 veces el Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Stephan del Caímen Zubieto May





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

Artículo 105.- Se impondrá multa de 10 a 30 veces el Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización, a quien incumpla lo dispuesto en los artículos 41, 85, fracción VIII o transgreda las prohibiciones previstas en el artículo 86, fracciones I, II, VII y VIII de este Reglamento. En caso de reincidencia, se le impondrá multa de 20 a 60 veces el Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 106.- Se impondrá multa de 40 a 60 veces el Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización y/o arresto hasta por 24 horas, a quien transgreda lo dispuesto en el artículo, 85, fracciones IV, V y XII, así como lo señalado en el artículo 86, fracciones III y VI de este Reglamento.

En caso de reincidencia o de falta de atención al requerimiento previsto en el artículo 27 de este Reglamento, se le impondrá multa de 80 a 120 el Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización veces y/o arresto hasta por 36 horas.

Artículo 107.- Las sanciones pecuniarias no eximen a los infractores de la obligación de corregir las irregularidades en que hubieren incurrido, ni los libera de otras responsabilidades que constituyan violación a otras disposiciones legales en que pudieran haber incurrido.

Artículo 108.- El servidor público municipal que autorice la inhumación, exhumación o cremación sin haberse cumplido los requisitos sanitarios y disposiciones correspondientes, independientemente del procedimiento de responsabilidad administrativa que se le instruya, será responsable ante las autoridades competentes por los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor a los 15 días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento de Panteones aprobado el 8 de julio de 1989 y las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

TERCERO.- Lo no previsto en este Reglamento, será resuelto por el Ayuntamiento, en sesión de Cabildo y de igual manera se determinará la interpretación de sus disposiciones.

CUARTO. Las especificaciones contenidas en este Reglamento para regular la ubicación y dimensiones de los lotes, fosas, criptas, nichos y casilleros, no serán aplicadas para las que ya estén construidas a la entrada en vigor de este Reglamento.

[Handwritten signature]

Stephany del Carmen Zubieto May





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

EXPEDIDO EN LA SALA DE REGIDORES DEL HONORABLE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

ATENTAMENTE

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO**

CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: POR TRATARSE DE LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A UN REGLAMENTO QUE ES DE ORDEN GENERAL, SU DISCUSIÓN Y VOTACIÓN SE HARÁ EN LO GENERAL Y POSTERIORMENTE EN LO PARTICULAR; POR LO QUE SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDOR QUE DESEEN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE DICHA PROPUESTA, EN LO GENERAL, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI SU INTERVENCIÓN SERÁ A FAVOR O EN CONTRA.-

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR EN LO GENERAL LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO PARTICIPACIÓN ALGUNA PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN LO GENERAL, PROCEDEREMOS A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, POR LO QUE, SEÑORES REGIDORES, LES SOLICITO MANIFIESTEN SI SU INTERVENCIÓN SERÁ A FAVOR O EN CONTRA DE LA PROPUESTA Y SI DESEAN ANALIZAR O DISCUTIR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO.-----

Stephany del campo Zubieta MCH



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE SE HA DISCUTIDO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LA PROPUESTA POR LA QUE SE PROPONE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; QUIENES ESTÉN EN CONTRA; ABSTENCIONES: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL ACUERDO REFERENTE AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Stephany del Carmen Zubieta May



[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

CREA LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JONUTA, TABASCO. SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA EN MENCIÓN.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

"ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JONUTA" SASJON, ADSCRITO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

Jonuta, Tabasco, a 25 de enero de 2024.

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, primer párrafo, 29, fracción III, 47, fracción I, 51, 52, 53, fracción V y 65, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 26 fracción I, y 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; me permito presentar a su consideración la PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JONUTA" SASJON, ADSCRITO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. En el mes de julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció como derecho humano el acceso al agua. La resolución establece que cada persona debe tener acceso a una



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

cantidad de entre los 50 y los 100 litros por día para cubrir sus necesidades domésticas y personales. Lo anterior, a pesar de dicha resolución, la escasez de agua afecta a cuatro de cada diez personas a nivel internacional.¹

- En el contexto económico social latinoamericano, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ha considerado que las condiciones para seguir progresando hacia el objetivo de erradicar la pobreza en todas sus formas y asegurar que nadie se quede atrás, se ven amenazadas y que los desafíos coyunturales se suman problemas estructurales, como la baja productividad, los altos niveles de desigualdad, la exclusión social y la falta de cuidado del medio ambiente. En este documento se argumenta que, para superar estos desafíos y realizar los derechos económicos, sociales y culturales de toda la población, la región debe avanzar hacia un círculo virtuoso de desarrollo en el que la diversificación productiva, el cambio estructural progresivo y el impulso ambiental sean acompañados por el desarrollo social inclusivo. En este círculo virtuoso, la creación de trabajo decente va de la mano con el mantenimiento de niveles de inversión social que garanticen el acceso universal a la educación, la salud, los sistemas de protección social, la vivienda y la infraestructura básica (energía, agua potable y saneamiento).
- Abastecer de agua a toda una población, son de los retos más importantes que enfrentan en primera instancia los gobiernos municipales, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción III, inciso a), establece que este orden de gobierno tendrá a su cargo, entre otros los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, es entonces que, para garantizar dicho servicio a la población, el Ayuntamiento está obligado a crear, renovar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura necesaria para captar el vital líquido; así como emplear los reactivos para que el agua se proporcione en condiciones aptas para el consumo humano.

Diego y de la Carmona Subota May

Emprender las acciones necesarias para hacer frente a la escases del agua, son tareas que no se pueden postergar, aunque el Municipio se precie de contar con suficiente y abundante líquido, es necesario preparar la infraestructura para llevarla a los hogares tanto en la

¹ Tomado de: <https://ciencia.unam.mx/leer/775/problemas-economicas-del-agua-en-mexico#:~:text=El%20abastecimiento%20del%20agua%20en,concesiones%2C%20incluyendo%20la%20parte%20agr%C3%ADcola.>



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Cabecera Municipal como en los diversos centros de población en condiciones aptas para su consumo domiciliario; tarea que este Gobierno Municipal ha desarrollado ampliamente; además de contribuir a crear una cultura de valoración y cuidado del agua.

4. No obstante, la apremiante necesidad del servicio en la población, en lo particular, en nuestro municipio se abandonó por años la creación, ampliación, mantenimiento de la infraestructura y tratamiento del agua, por ello, para este Gobierno Municipal, es necesario redoblar esfuerzos, para dotar de agua de calidad a los y las jonutecas.
5. En fecha 22 de octubre de 2014 el Gobierno del Estado de Tabasco y el Gobierno Municipal de Jonuta, Tabasco, suscribieron el Convenio de transferencia del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y disposición de aguas residuales al municipio, mismo que fue publicado en el Suplemento al Periódico Oficial número 7552 de fecha 21 de enero de 2015.
6. Que de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del Convenio de Transferencia del Servicio, el Ejecutivo Estatal, transfirió a este Ayuntamiento, los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, que eran prestados en el Estado a través del órgano desconcentrado Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) con los recursos humanos, materiales y financieros que fueron convenidos. De esta forma, este Ayuntamiento aceptó y asumió la responsabilidad de prestar dichos servicios en el municipio de Jonuta, comprometiéndose a normar su actuación con estricto apego a las leyes y reglamentos vigentes.
7. Asimismo, de conformidad con las cláusulas DECIMA SÉPTIMA, DECIMA NOVENA y VIGESIMA TERCERA, de dicho Convenio de Transferencia de Servicio, el Municipio de Jonuta, Tabasco, asumió la obligación de emitir normas relativas a la administración, organización, planeación y operación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, a fin de que este se preste de manera continua, uniforme, permanente y regular, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracciones I, II y III y 127 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como de modificar sus normas para recibir dicho servicio y así garantizar a la ciudadanía el principio de legalidad en sus actos de autoridad como consecuencia de la transferencia del servicio.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Stephany de la Cruz





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme lo establecen los artículos 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, fracción III, 47, 51, 52, 53, fracción V y 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento, expedir y aplicar, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción; de manera particular, los reglamentos relativos a la organización de la Administración Pública Municipal.

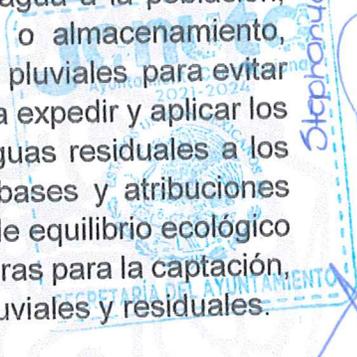
SEGUNDO.- Que el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios dispone que los reglamentos que el Ayuntamiento expida, que organicen la administración pública municipal, derivados de la misma Ley, complementarán en lo conducente sus disposiciones y asegurarán en cuanto corresponda, la participación ciudadana y vecinal. Los que para su debida observancia habrán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado; acto que se fundamenta en el artículo 54, párrafo quinto del ordenamiento legal citado.

TERCERO.- Que en términos del artículo 29, fracciones XXXVI, XXXVII y XXXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento, tiene como función, la de abastecer de agua a la población, procurando los medios apropiados para su captación o almacenamiento, realizando las obras que permitan el curso de las aguas pluviales para evitar inundaciones y obstáculos para el tránsito; así como para expedir y aplicar los reglamentos relativos al control de las descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado, conforme a las bases y atribuciones definidas por las leyes federales y estatales en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente; y promover o ejecutar obras para la captación, conducción, tratamiento y aprovechamiento de aguas pluviales y residuales.

CUARTO.- Que para hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de los habitantes de nuestro municipio, es necesario garantizar la eficiente prestación de servicios básicos, entre otros, el de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, que les permita desarrollarse plenamente como individuos; en ese contexto, nuestra población no debe padecer desabasto de agua potable ni sufrir las consecuencias catastróficas de los fenómenos hidrometeorológicos; para ello se requiere contar con la unidad administrativa



Staphanie de la Cruz Menzubieta May





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

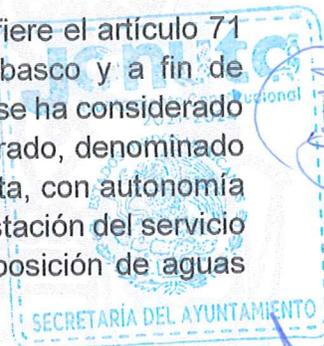
que permita eficientar trámites, obras y acciones tendientes a la oportuna prestación del servicio.

QUINTO.- Que con motivo de la transferencia de los servicios, el Ejecutivo del Estado dispuso de recursos presupuestales para cubrir, a partir de que el municipio recibiera los bienes transferidos, los costos de operación, mantenimiento y administración de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales del municipio de Jonuta, Tabasco, indistintamente de los recursos que la propia administración municipal dispone para la prestación de dichos servicios, por lo que en consecuencia, se cuenta con los recursos presupuestales para la constitución y adecuada operación del órgano desconcentrado.

SEXTO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, este Gobierno Municipal ha establecido el **Eje Rector 1. Gobierno Honesto y Transparente**, que tiene por objetivo implementar políticas institucionales para la modernización administrativa, de procesos y tramites del Ayuntamiento; así como focalizar las áreas de oportunidad para efectuar las adecuaciones administrativas y jurídicas con la finalidad de implementar políticas de modernización de la administración pública municipal, y el **Eje Transversal IV.- Servicios e Infraestructura para la Transformación, con la Línea de Acción 6.- Servicios Municipales Eficientes**, que tiene como objetivo, **garantizar la prestación de servicios públicos municipales eficientes para todas las personas del Municipio.**

SÉPTIMO.- Que en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 71 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y a fin de modernizar y eficientar la Administración Pública Municipal, se ha considerado pertinente y oportuno la creación de un órgano desconcentrado, denominado Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento de Jonuta, con autonomía de gestión, técnica y funcional, que tendrá a su cargo la prestación del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

OCTAVO. - Que de conformidad con los artículos 29, fracción XI, 69, 70, 71, 74, 75, 97 y demás aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, es facultad del H. Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, crear órganos administrativos desconcentrados, que sean necesarios para el desarrollo y la prestación de los servicios públicos, cuyos titulares podrán ser nombrados y removidos libremente por el antes mencionado, con las excepciones que prevé la propia ley.



Stephan y da Carmen Subieto May



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

De conformidad con los antecedentes y consideraciones jurídicas antes citadas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Municipal denominado "Sistema de Agua y Saneamiento de Jonuta", adscrito a la Presidencia Municipal, que para efectos del presente Acuerdo se mencionará indistintamente como "SASJON", el cual tendrá autonomía técnica y funcional para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, saneamiento y disposición de aguas residuales del Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEGUNDO.- El "SASJON" tendrá por objeto:

- I. Establecer los lineamientos, normas y criterios técnicos aplicables, conforme a los cuales deberán prestarse los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, saneamiento y disposición de aguas residuales del municipio de Jonuta, y realizar las obras que para ese efecto se requieran;
- II. Realizar los estudios e investigaciones que sean necesarios para el mejor uso y distribución del agua a la población e industria, construcción de drenaje y alcantarillado, plantas de tratamiento de aguas residuales y demás infraestructura que resulte necesaria;
- III. En coordinación con la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, planear, proyectar y supervisar las obras que se requieran en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales del municipio de Jonuta; así como de aquellas dirigidas a mejorar las tecnologías vinculadas con el tratamiento de agua a fin de garantizar la más alta calidad.
- IV. Operar, conservar, mantener, controlar y vigilar el funcionamiento de los sistemas de aprovisionamiento y distribución de agua potable, de agua residual tratada, de alcantarillado y drenaje, así como la distribución y uso de las aguas pluviales y de manantiales;
- V. Formular y mantener actualizado el inventario de los bienes y recursos que integran el sistema de agua potable, drenaje,

[Handwritten signature]

Stephany del Carmen Zubieto Moy





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63

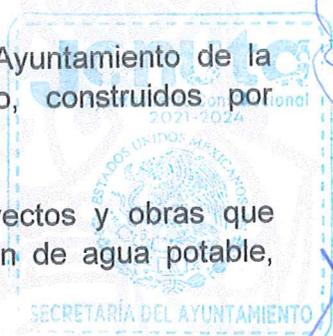


"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales en el municipio de Jonuta;

- VI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- VII. Realizar los estudios socioeconómicos formulados para la determinación y establecimiento de las tarifas conforme a las cuales deberá cobrarse la prestación de los servicios;
- VIII. Proyectar, ejecutar y supervisar las obras necesarias para controlar los encharcamientos e inundaciones, así como prever los hundimientos y movimientos de suelos, cuando estos sean de origen hidráulico;
- IX. Suministrar agua en bloque a los municipios u organismos o particulares que así lo requieran;
- X. Fijar las especificaciones a que deberán sujetarse las obras y servicios hidráulicos a cargo del órgano y de los usuarios;
- XI. Recibir las obras de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales que actualmente se encuentran en servicio y las que en un futuro se construyan;
- XII. Dictaminar sobre la recepción por parte del Ayuntamiento de la infraestructura de los servicios a su cargo, **construidos por fraccionadores o desarrolladores de vivienda;**
- XIII. Realizar, supervisar y aprobar estudios, proyectos y obras que construyan o amplíen las redes de distribución de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- XIV. Aplicar las normas oficiales, técnicas y ecológicas que expidan las autoridades correspondientes para regular la calidad del agua potable;
- XV. Opinar en su caso, sobre la factibilidad del suministro de agua potable, construcción del alcantarillado y acciones de saneamiento

Stephan y de la Corman Zubido May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

en forma previa a la autorización de fraccionamientos y unidades habitacionales;

- XVI.** Proteger el equilibrio ecológico, la calidad del agua, sanidad de los depósitos naturales, manantiales, causes de agua, presas y represas bajo el dominio del Municipio, y en su caso del Estado;
- XVII.** Aplicar las normas técnicas y ecológicas que expidan las autoridades correspondientes, para regular las descargas del sistema de alcantarillado y drenaje del Municipio;
- XVIII.** Implementar y operar sistemas de tratamiento de aguas residuales;
- XIX.** Promover y ejecutar programas específicos que apoyen el uso responsable y eficiente del agua en el Municipio;
- XX.** Promover la celebración de acuerdos, contratos o convenios con las autoridades estatales o de otros Municipios, tendientes a lograr una coordinación integral en materia de agua;
- XXI.** Gestionar y promover a nombre del Ayuntamiento, cooperaciones o aportaciones necesarias para el logro de sus objetivos;
- XXII.** Proponer las cuotas para el cobro de los derechos por los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento; y en su caso, proponer en coordinación con las autoridades competentes en los términos de la legislación aplicable, las cuotas de compensación, tarifas o precios públicos de los servicios que preste;
- XXIII.** Practicar visitas de verificación de consumo y/o de funcionamiento del sistema;
- XXIV.** Participar con las autoridades federales, estatales y municipales competentes, a efecto de realizar acciones tendientes a evitar la contaminación del agua;
- XXV.** Promover la celebración de convenios con las autoridades federales, estatales o municipales; con otros órganos de uno o varios municipios, con organizaciones comunitarias y particulares; para la realización conjunta de acciones u obras para la prestación del

[Large handwritten signature]

Stephan y daniel marmen zubier m104





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como la asunción y operación de los sistemas;

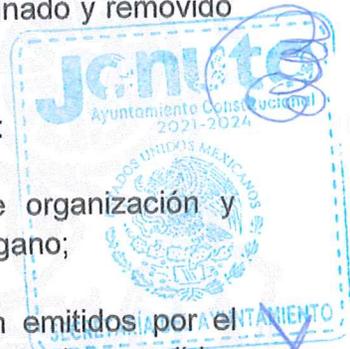
- XXVI. Aplicar las sanciones que establece la legislación sobre la prestación y disfrute de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, en el Municipio de Jonuta;
- XXVII. Concertar con los medios masivos de comunicación y con los sectores social y privado, la realización de campañas para el uso eficiente del agua;
- XXVIII. Determinar e imponer las sanciones a que se hagan acreedores los usuarios por el desperdicio, mal uso de agua, de la infraestructura del agua potable, del agua residual tratada y su sistema de alcantarillado y el drenaje;
- XXIX. En general, todas aquellas atribuciones que en materia de prestación de los servicios del agua potable, alcantarillado y saneamiento, le otorgue el Ayuntamiento y otras disposiciones en la materia;

Stephany del Carmen Zubizarreta May

TERCERO.- La Administración de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, saneamiento y disposición de aguas residuales del municipio estará a cargo de un Coordinador, que será designado y removido libremente por el Presidente Municipal.

CUARTO.- La Coordinación tendrá las siguientes facultades:

- I. Determinar las políticas, normas y criterios de organización y administración que originen las actividades del Órgano;
- II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones que sean emitidos por el Ayuntamiento o el Presidente Municipal, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento;
- III. Presentar el anteproyecto de ingresos y egresos a las Direcciones de Finanzas y Programación, respectivamente, así como elaborar los programas de trabajo y financiamiento;
- IV. Presentar al Presidente Municipal, dentro de los tres primeros meses del año, el informe de actividades del ejercicio fiscal anterior;





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- V. Representar al Órgano ante cualquier autoridad, con todas las facultades que corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas y, actos de administración y actos de dominio en los términos que marca el Código Civil del Estado; así como otorgar sustitutos o revocar poderes generales o especiales;
- VI. Proponer al Presidente Municipal el nombramiento y remoción del personal del Órgano. El nombramiento del personal técnico deberá recaer en personas que cuenten con capacidad profesional y con experiencia en materia hidráulica;
- VII. Elaborar y mantener actualizado el inventario de la infraestructura hidráulica;
- VIII. Integrar y mantener actualizado el padrón de usuarios;
- IX. Remitir a la Dirección de Finanzas y a la Contraloría Municipal la información que le sea requerida relativa a la Cuenta Pública, evaluaciones e informes que deban ser remitidos a las instancias de evaluación, control y fiscalización;
- X. Ser el conducto del Órgano para proponer las tarifas de los servicios;
- XI. Elaborar el padrón de las comunidades que cuenten con el servicio de agua potable y alcantarillado, así como de aquellas que carezcan del mismo;
- XII. Proponer al Presidente Municipal la celebración de convenios con autoridades federales, estatales y municipales, organismos públicos, privados y particulares, con el objeto de cumplir con los fines propios del órgano;
- XIII. Coadyuvar con la Dirección de Finanzas en el ejercicio de actos de autoridad fiscal que correspondan al Ayuntamiento en la materia; y
- XIV. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente Municipal y le sean conferidas en otras disposiciones aplicables.

Stephan de la Cruz Manzanobista MO4



QUINTO.- Para el adecuado desarrollo de sus atribuciones y funciones, la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento de Jonuta, contará con la siguiente estructura orgánica:



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

- a) Unidad de Planeación y Evaluación.
- b) Unidad Técnica y de Proyectos.
- c) Unidad de Administración.
- d) Unidad de Atención a Infraestructura.
- e) Unidad de Operación.
- f) Unidad de Mantenimiento.
- g) Unidad de Cultura del Agua y Organización Social.

SEXTO.- El control y vigilancia del Órgano estará a cargo de la Contraloría Municipal, quien podrá designar un Contralor Interno.

SÉPTIMO.- Además de las facultades previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Contraloría Municipal, por sí o a través de un Contralor Interno realizará las siguientes funciones:

- I. Vigilar las actividades de recaudación de contribuciones;
- II. Vigilar la oportuna entrega al Ayuntamiento de los reportes necesarios para rendir la cuenta pública; así como los informes técnicos requeridos por las Dependencias Federales y Estatales competente aplicables en la materia.
- III. Vigilar la correcta operación administrativa del Órgano.

OCTAVO.- Los ingresos que por concepto de derechos, precios públicos y demás contribuciones accesorias se causen a cargo del usuario de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, saneamiento y disposición de aguas residuales serán recaudados por la Dirección de Finanzas.

NOVENO.- El "SASJON" llevará los registros de la prestación del servicio y de los inventarios de bienes muebles para su correcta operación.

DECIMO.- Los derechos por los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento, serán recaudados por la Dirección de Finanzas.

DECIMOPRIMERO.- Los importes recaudados serán ingresados al patrimonio municipal, a través de la Dirección de Finanzas, conforme a las disposiciones legales aplicables.

[Handwritten signature]

Stephany del Carmen Zubieta May





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

DECIMOSEGUNDO.- La persona del Síndico de Hacienda, por sí o por conducto de representantes autorizados para tal efecto, tendrá a su cargo la representación jurídica del Órgano en los litigios en que este fuere parte.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Se derogan, el inciso b) del artículo 125, los artículos 134 y 135 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco.

TERCERO.- Las atribuciones del "SASJON" deberán de ser establecidas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta; en un periodo de treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo, en el que se contendrá la estructura orgánica complementaria que se requiera para la prestación de los servicios materia del presente acuerdo.

CUARTO.- El personal y los bienes asignados a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para la operación de la Subdirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, con la intervención que corresponda a la Dirección de Administración y la Contraloría Municipal, serán transferidos a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento de Jonuta.

SÉPTIMO.- El Presidente Municipal, con la asistencia de la Dirección de Programación, tomará las providencias económicas que sean necesarias para la puesta en operación del Órgano Desconcentrado.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO
ARGÁEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO**

[Handwritten signature]



Stephany del Carmen Zubieta May

[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: POR TRATARSE DE LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA LA CREACIÓN DE UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE ES DE ORDEN GENERAL, SU DISCUSIÓN Y VOTACIÓN SE HARÁ EN LO GENERAL Y POSTERIORMENTE EN LO PARTICULAR; POR LO QUE SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDOR QUE DESEEN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE DICHA PROPUESTA, EN LO GENERAL, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI SU INTERVENCIÓN SERÁ A FAVOR O EN CONTRA.-----

[Large handwritten signature]

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR EN LO GENERAL LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA.-----

Stephany del Carmen Zubiate Mbu

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO PARTICIPACIÓN ALGUNA PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN LO GENERAL, PROCEDEREMOS A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, POR LO QUE, SEÑORES REGIDORES, LES SOLICITO MANIFIESTEN SI SU INTERVENCIÓN SERÁ A FAVOR O EN CONTRA DE LA PROPUESTA Y SI DESEAN ANALIZAR O DISCUTIR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO.-----



EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA.-----



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE SE HA DISCUTIDO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JONUTA" SASJON, ADSCRITO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JONUTA" SASJON, ADSCRITO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; QUIENES ESTÉN EN CONTRA; ABSTENCIONES: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO EN MENCIÓN, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

StephanidacornenzubistaMay

[Large handwritten mark]

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JONUTA" SASJON; SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----



EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS, COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO. SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA EN MENCIÓN.-----

[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

"ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS, COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO.

Jonuta, Tabasco, a 25 de enero de 2024.

[Handwritten signature]

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO. P R E S E N T E .

[Large handwritten signature]

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción III, 47, fracción I, 51, 52, 53, fracción V y 54, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; someto a la consideración de este Órgano Colegiado, la PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS, COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO; con base en lo siguiente:

[Vertical handwritten signature]

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, se reformó el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el que se logra el fortalecimiento de la Hacienda Pública y autonomía de los municipios en el País; posteriormente, mediante Decreto número 027 de fecha 9 de julio de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 6144, de fecha 25 del mismo mes y año, el constituyente permanente local reformó y adicionó en el mismo sentido la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



SEGUNDO.- Que de igual manera, mediante decreto número 246, publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial número 6390 de fecha 3 de diciembre de 2003, se aprobó la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que actualmente se encuentra en vigor; en la que se plasman los principios

[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

emanados del artículo 115 de la Constitución Política Federal y de las reformas a la Constitución Política del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Que conforme lo establecen los artículos 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, fracción III, 47, 51, 52, 53, fracción V y 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento, expedir y aplicar, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción; de manera particular, los reglamentos relativos a la organización de la Administración Pública Municipal.

CUARTO.- Que el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios dispone que los reglamentos que el Ayuntamiento expida, que organicen la administración pública municipal, derivados de la misma ley, complementarán en lo conducente sus disposiciones y asegurarán en cuanto corresponda, la participación ciudadana y vecinal. Los que para su debida observancia habrán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado; acto que se fundamenta en el artículo 53, fracción V, del ordenamiento legal citado.

QUINTO.- Que atendiendo a la necesidad de desarrollo y crecimiento del Municipio, así como de cambio en la forma de ejecutar las acciones de gobierno, la autoridad municipal asumió el compromiso de analizar, revisar y en su caso, expedir o modificar la reglamentación que rige nuestra demarcación territorial, bajo principios de legalidad, justicia, igualdad, honradez y transparencia; por lo que en sesión extraordinaria de fecha 5 de octubre de 2021, este Cabildo aprobó, entre otros, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, publicado en el Suplemento D, al Periódico Oficial número 8268, de fecha 01 de diciembre de 2021.

SEXTO.- Que el artículo 127 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, contiene, como parte de la estructura orgánica de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en la Subdirección Operativa, el Departamento de Maquinaria de Uso Pesado, Ligero y de Extracción, en el que se administran, la maquinaria y vehículos que utiliza la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; sin embargo, atendiendo a las diversas funciones y atribuciones que ejerce la Administración Pública Municipal, la Dirección de Desarrollo, utiliza maquinaria agrícola, y por su parte, en la estructura orgánica de la Dirección de Administración, se prevé la Subdirección de Recursos Materiales y Bienes Patrimoniales, la que cuenta con el Departamento de Control de Vehículos, y

[Handwritten signature]

Stephany de la Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

las funciones de proveer servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes del Gobierno Municipal y supervisar que dichos servicios se lleven a cabo eficientemente, así como vigilar el uso correcto de los bienes materiales y servicios generales, por parte de las dependencias, órganos y unidades administrativas.

SEPTIMO.- Que en seguimiento a los objetivos enunciados en el Considerando Quinto del Presente Acuerdo y atendiendo a la operatividad de las diversas dependencias, organismo, órgano y unidades administrativas de las Administración Pública Municipal, y derivado de un análisis a la estructura y funciones, a fin de lograr la agilidad y eficiencia en la administración de la maquinaria y equipo que estas utilizan, se determina oportuno unificar la administración de dichos bienes en una sola unidad administrativa con la denominación y estructura de Coordinación, dependiente de la Presidencia Municipal.

En base a las anteriores consideraciones y fundamentos jurídicos, este Honorable Cabildo ha tenido a bien aprobar el siguiente:

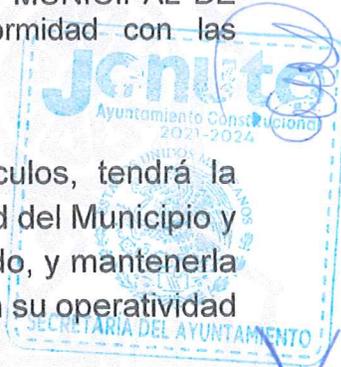
ACUERDO

ÚNICO. - SE CREA LA COORDINACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS, COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, misma que funcionará de conformidad con las siguientes disposiciones.

Artículo 1.- La Coordinación de Maquinaria y Vehículos, tendrá la facultad de administrar la maquinaria y equipo propiedad del Municipio y aquellas que se encuentren bajo su custodia o resguardo, y mantenerla en óptimas condiciones de funcionamiento que permitan su operatividad y explotación eficiente

Artículo 2.- La Coordinación de Maquinaria y Vehículos, tendrá la facultad de planear y controlar el uso, operación y aprovechamiento de la maquinaria, equipos y vehículos, propiedad del Municipio, para atender satisfactoriamente los requerimientos de la Administración Pública Municipal, correspondiéndole el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Stephan y del Carmen Zubieto May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

- I. Planear y programar los recursos necesarios, organizar y dirigir, para la adecuada administración de la maquinaria, equipos y vehículos propiedad del Municipio;
- II. Desarrollar las acciones tendientes a cumplir con los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, equipos y vehículos en uso del Municipio, procurando el mejor aprovechamiento de los recursos materiales, financieros y técnicos;
- III. Procurar la reducción de costos en el mantenimiento de la maquinaria, equipos y vehículos del Municipio;
- IV. Implementar, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adecuada administración de la maquinaria, equipos y vehículos del Municipio; de acuerdo a los planes y programas establecidos;
- V. Diseñar manuales e instructivos relativos a la operatividad de la maquinaria, equipos y vehículos a efectos de fomentar a su adecuado uso;
- VI. Programar y presupuestar los requerimientos anuales de herramientas, refacciones y lubricantes necesarios para brindar oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, equipos y vehículos;
- VII. Determinar los indicadores sobre costos de operación en función de su vida útil y dictaminar la viabilidad de la conservación, uso, mejoras y aprovechamiento de la maquinaria, equipos y vehículos;
- VIII. Analizar y determinar las necesidades de capacitación y adiestramiento del personal a efecto de promover la instrucción correspondiente y optimizar su rendimiento;
- IX. Llevar a cabo los estudios y las acciones tendientes a mejorar el uso, explotación y aprovechamiento de la maquinaria, equipos y

[Handwritten signature]

Stephany del Carmen Zubieta May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



vehículos propiedad del Municipio y aquellas que obren en su poder para su custodia, resguardo, uso y conservación;

- X. Procurar y promover el uso y aprovechamiento eficiente, control y conservación de la maquinaria, equipo y vehículos propiedad del Municipio, de conformidad con las leyes, normas y demás disposiciones aplicables;
- XI. Coordinar las actividades inherentes a la renta de maquinaria, equipos y vehículos, su operación y establecer los controles necesarios relativos al cumplimiento de los contratos o convenios de la misma;
- XII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas en el uso de maquinaria y vehículos en transporte de residuos sólidos, mecanización agrícola y obra pública, según sea el caso;
- XIII. Las demás funciones que le sean asignadas por el Presidente Municipal, y las que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Stephany de la Cruz Subicota May



Artículo 3.- Para su adecuado funcionamiento, la Coordinación de Maquinaria y Vehículos, contara con la siguiente estructura orgánica:

- a) Departamento de Registro y Control.
- b) Departamento de Mantenimiento.



TRANSITORIOS

Primero. - El presente acuerdo, entrará en vigor a los diez días siguientes de su aprobación, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. - Se abrogan los acuerdos de Cabildo, así como todas las disposiciones reglamentarias, circulares, acuerdos administrativos y demás disposiciones normativas que contravengan el contenido del presente acuerdo.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

Tercero. - Los asuntos y trámites que al entrar en vigor el presente acuerdo resulten competencia de otra dependencia o unidad administrativa, no serán afectados; por lo que aquella continuará conociendo de los mismos hasta su conclusión.

Cuarto. - Al entrar en vigor el presente acuerdo, las Direcciones de Administración, Programación, Contraloría y Finanzas, deberán emitir las medidas administrativas que correspondan para el eficaz funcionamiento de la administración pública.

Quinto.- La Contraloría Municipal, deberá coordinar los procesos de entrega recepción de las áreas que con motivo del presente acuerdo, ameriten realizar dicho proceso.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Stephan de la Cruz biza 10/4

[Handwritten signature]

ATENTAMENTE

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO"**



CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: POR TRATARSE DE LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE ES UNA DISPOSICIÓN DE ORDEN GENERAL, SU DISCUSIÓN Y VOTACIÓN SE HARÁ EN LO GENERAL Y POSTERIORMENTE EN LO PARTICULAR; POR LO QUE SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDOR QUE DESEEN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE DICHA PROPUESTA, EN LO GENERAL, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

DANDO A CONOCER SI SU INTERVENCIÓN SERÁ A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR EN LO GENERAL LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO PARTICIPACIÓN ALGUNA PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN LO GENERAL, PROCEDEREMOS A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, POR LO QUE, SEÑORES REGIDORES, LES SOLICITO MANIFIESTEN SI SU INTERVENCIÓN SERÁ A FAVOR O EN CONTRA DE LA PROPUESTA Y SI DESEAN ANALIZAR O DISCUTIR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO.-----

Stephan y del Ca. men Zubato May

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE SE HA DISCUTIDO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS, COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO; SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----



EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS, COMO UNIDAD



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; QUIENES ESTÉN EN CONTRA; ABSTENCIONES: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO EN MENCIÓN, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS, COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO; SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO DEL JONUTA, TABASCO. SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA EN MENCIÓN.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

"ASUNTO: PROPUESTA DE REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO DEL JONUTA, TABASCO.

Jonuta, Tabasco, a 10 enero de 2024

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO
P R E S E N T E .**

[Vertical handwritten signature]





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracciones XIII y LVIII, 47, fracción I, y 54, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; someto a la consideración de este Órgano Colegiado, la **PROPUESTA DE REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO DEL JONUTA, TABASCO**, con base en lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme lo establecen los artículos 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción III, 47, fracción I, 51, 52, 53, fracciones II, III y XI, 54 y 65, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad de los Ayuntamientos o de los Concejos Municipales en su caso, aprobar los reglamentos, bandos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción II, inciso g) de la Constitución Política del Estado de Tabasco y 126, inciso g) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio tiene a su cargo entre otros, la prestación del servicio público de calles, parques y jardines y su equipamiento.

TERCERO.- Que este Gobierno Municipal se ha propuesto analizar, revisar, reformar la reglamentación que rige nuestra demarcación territorial, y en su caso expedir aquellas normas reglamentarias que sean necesarias para regular actividades que de hecho se llevan a cabo, y los servicios públicos prestados por el Municipio, con la finalidad de propiciar el desarrollo y bienestar de nuestros vecinos; lo cual realizamos apegados a principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia, inclusión y austeridad.

CUARTO.- Que en el Estado de Tabasco, el servicio público de calles, parques y jardines y su equipamiento, se encuentra regulado en los artículos 126, 127, 165, 166, 167 y 168 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el cual al igual que los demás servicios públicos a cargo del municipio, deberá desarrollarse en forma organizada con el fin de satisfacer

[Handwritten signature]

Stephany del Carmen Zubiate May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Firma manuscrita]

de manera continua y uniforme, las necesidades de carácter colectivo en esa materia.

QUINTO.- Que la nomenclaturas de las calles tienen como funciones: permite nombrar que las calles, andadores o callejones, sean identificables por la población; esto permite definir entre que calles se encuentre ubicada la construcción. Asimismo, la nomenclatura de las calles, es un elemento imprescindible en la estructura urbana de cada ciudad o poblado, toda vez que ayuda en la ubicación del lugar o predio en el que pueda encontrarse un conductor o un peatón o conductor; lo cual además contribuye al registro de la nomenclatura y numeración oficial por parte de la autoridad municipal; por lo cual, se considera necesario definir el procedimiento para asignar la nomenclatura de las calles, el cual contribuye a su identificación y localización por parte de habitantes, visitantes y transeúntes.

ÓlephanydelCarmenzubiciataMoy

De acuerdo a las consideraciones y fundamentos legales antes expuestos, el Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, aprueba el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba el REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento para determinar el nombre que será asignado a las calles de la Ciudad y los poblados del Municipio de Jonuta, Tabasco, así como las autoridades a quienes corresponde su aplicación.

[Firma manuscrita]

ARTÍCULO 2.- Corresponde la aplicación de las disposiciones contenidas en este Reglamento a:

- a) El Ayuntamiento;
- b) La Secretaría del Ayuntamiento; y
- c) La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

ARTÍCULO 3.- Para que el nombre de una calle sea considerado oficial, es necesario que el Cabildo así lo determine.





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ARTÍCULO 4.- El procedimiento para determinar el nombre de una calle, se iniciará con una propuesta ciudadana o del propio Ayuntamiento, por escrito, en la que se deberán manifestar las razones y motivos por los que se propone dicho nombre, identificando la ubicación y traza de la calle que se pretenda nominar.

ARTÍCULO 5.- Corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento, recibir las propuestas señaladas en el artículo 4 de este Reglamento y analizar la conveniencia de su procedencia. Asimismo, recabará de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Constancia de la existencia de la calle propuesta y el plano de su ubicación y dimensiones.

Con la información descrita en el párrafo anterior, dentro de los cinco días posteriores a la recepción de la propuesta, el Secretario del Ayuntamiento, deberá emitir al Ayuntamiento, opinión fundada por escrito.

ARTÍCULO 6.- En caso de que la propuesta sea formulada por un Regidor, no es necesaria la opinión de la Secretaría del Ayuntamiento; pero sí la constancia y el plano expedido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

ARTÍCULO 7.- El nombre de las calles podrá ser de alguna fecha memorable, personas sobresalientes a nivel internacional, nacional, estatal o municipal, plantas, ríos, cosas, hechos o actividades que merezcan reconocimiento.

ARTÍCULO 8.- Cuando se trate del nombre de personas, siempre se deberá acompañar la biografía del candidato, resaltando los méritos que a juicio de quien la realice motiven su propuesta, en cuanto a fechas, hechos o cosas se deberán exponer las razones y motivos que lo justifiquen.

ARTÍCULO 9.- Corresponde a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, certificar si el nombre propuesto lo ostenta ya alguna calle. En el caso de que así sea, se desechará de plano la propuesta.

ARTÍCULO 10.- Una vez presentada la propuesta al Cabildo, este determinará sin más trámite, si se aprueba o no la propuesta.

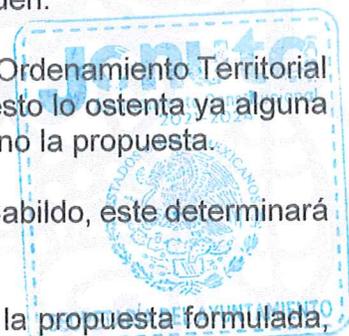
ARTÍCULO 11.- En caso de que el Cabildo apruebe la propuesta formulada, se remitirá copia certificada del acuerdo acta a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a fin de que ésta proceda mandar a imprimir y colocar las placas de nomenclatura correspondientes. Asimismo, se deberá publicar dicho acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difundirlo entre la población el nombre de la calle y las razones que motivaron al Cabildo para asignarlo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Stephany del Carmen Zubieta May

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ARTÍCULO 12.- Contra la resolución que emita el Ayuntamiento, no procederá recurso alguno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a los 15 días de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO"**

CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: POR TRATARSE DE LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO QUE ES DE ORDEN GENERAL, SU DISCUSIÓN Y VOTACIÓN SE HARÁ EN LO GENERAL Y POSTERIORMENTE EN LO PARTICULAR; POR LO QUE SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDOR QUE DESEEN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE DICHA PROPUESTA, EN LO GENERAL, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI SU INTERVENCIÓN SERÁ A FAVOR O EN CONTRA.—

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR EN LO GENERAL LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA.-----



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO PARTICIPACIÓN ALGUNA PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN LO GENERAL, PROCEDEREMOS A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, POR LO QUE, SEÑORES REGIDORES, LES SOLICITO MANIFIESTEN SI SU INTERVENCIÓN SERÁ A FAVOR O EN CONTRA DE LA PROPUESTA Y SI DESEAN ANALIZAR O DISCUTIR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA.-----

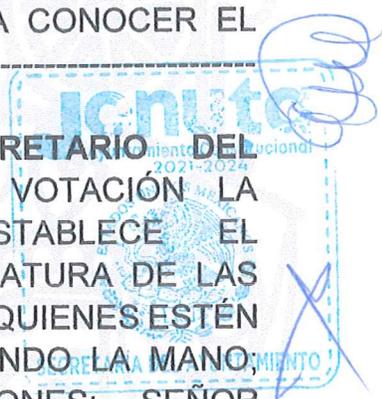
EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE SE HA DISCUTIDO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO DEL JONUTA, TABASCO; SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO DEL JONUTA, TABASCO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; QUIENES ESTÉN EN CONTRA; ABSTENCIONES: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO EN MENCIÓN, POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL

[Handwritten signature]

Stephany del Carmen Zubiate May





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO DEL JONUTA, TABASCO; SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL **NOVENO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, POR ENCONTRARSE EN CONDICIONES DE OBSOLESCENCIA Y DETERIORO, SE AUTORIZA LA BAJA Y SU DONACIÓN COMO DESTINO FINAL, DE DOS MOTOCICLETAS Y CUATRO CUATRIMOTOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO. SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA EN MENCIÓN.-----

Stephany de la Cruz

[Handwritten signature]

"ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, POR ENCONTRARSE EN CONDICIONES DE OBSOLESCENCIA Y DETERIORO, SE AUTORIZA LA BAJA Y SU DONACIÓN COMO DESTINO FINAL, DE DOS MOTOCICLETAS Y CUATRO CUATRIMOTOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

Jonuta, Tabasco, a 25 de enero de 2024.

**CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO DE JONUTA, TABASCO
P R E S E N T E**



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29, fracción X, 47, fracción I y 65, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como los numerales 20, 21, 22, 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo de Jonuta, Tabasco, me permito someter a la consideración del H. Cabildo la PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, POR ENCONTRARSE EN CONDICIONES DE OBSOLESCENCIA Y DETERIORO, SE AUTORIZA LA BAJA Y SU DONACIÓN COMO DESTINO FINAL, DE DOS MOTOCICLETAS Y CUATRO CUATRIMOTOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, en base a lo siguiente:



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Stephan de la Cruz

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos administrarán libremente su hacienda, lo que también señala el artículo 64, fracción V, de la particular del Estado. Conformándose dicha hacienda entre otros bienes, con los bienes muebles, de acuerdo con lo señalado por el artículo 106, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios.

SEGUNDO.- Que asimismo, el artículo 29, fracción X, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, señala que es facultad del Ayuntamiento, vigilar la administración de los bienes de dominio público y privado del municipio en los términos que señala dicha ley y demás disposiciones aplicables. Por lo que tiene facultades implícitas para, en caso de que no resulte costeable el uso de los bienes, autorizar su baja y enajenación como destino final.

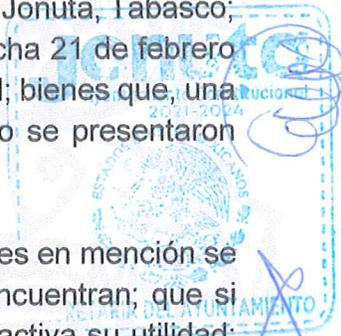
TERCERO.- Que mediante oficio número DA-J/3976/2024 de fecha 20 de diciembre de 2023, el L.A.E. Luis Felipe Torres Ballina, Director de Administración, solicitó al Lic. Félix Morales Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, someter en la próxima sesión de Cabildo, la baja del inventario y en los registros contables de los estados financieros por donación, de dos motocicletas y cuatro cuatrimotos propiedad del Municipio de Jonuta, Tabasco; mismos que en acta de sesión de Cabildo número 40 de fecha 21 de febrero de 2023, se autorizó su baja y enajenación como destino final; bienes que, una vez efectuado el proceso de subasta pública respectiva, no se presentaron postores para su adquisición.

CUARTO.- Que la solicitud de baja por donación de los bienes en mención se debe a la obsolescencia y grado de deterioro en que se encuentran; que si bien, se asienta en el dictamen, que con su reparación se activa su utilidad; ésta resulta incosteable e inviable para la utilidad que de éstos se requiere por parte de la Dependencia usuaria; mismos que se describen en este acuerdo.

QUINTO.- Que el presente acuerdo se fundamenta en lo dispuesto en los numerales 2 y 5 del Manual de Procedimientos para Baja de Bienes Muebles del Activo Fijo del Municipio de Jonuta, Tabasco; por lo que una vez cumplidos los requisitos establecidos en dichos apartados, es procedente la baja del

Stephan de la Cruz

Stephan de la Cruz





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

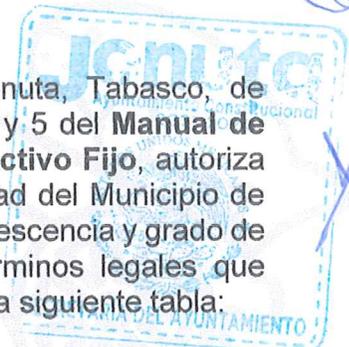
activo fijo de los bienes referidos en el presente acuerdo, y su donación como destino final.

SEXTO.- Que mediante escritos de fecha 18 de diciembre de 2023, los CC. Aristeo Cruz Chan, Geyner Pérez Chan, Carlos Arturo Solís Damas, Pedro de Jesús Mendoza López, Manuel Gómez Correa y José Roberto Morales Mateo, solicitaron a este Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, la donación de las dos motocicletas y las cuatro cuatrimotos, respectivamente; por lo cual se requiere la autorización de este Honorable Cabildo, para la baja de dichos bienes y su donación como destino final.

SÉPTIMO.- Que en base a lo expuesto, se propone al H. Cabildo se analice la propuesta y en su caso se autorice la baja por obsolescencia y deterioro de los bienes que se describen y su donación como destino final, en los términos legales que corresponda.

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2.1, 2.2, y 5 del **Manual de Procedimientos para la Baja de Bienes Muebles del Activo Fijo**, autoriza la baja de dos motocicletas y cuatro cuatrimotos propiedad del Municipio de Jonuta, Tabasco, por encontrarse en condiciones de obsolescencia y grado de deterioro, y su donación como destino final, en los términos legales que corresponda. Bienes y beneficiarios que se describen en la siguiente tabla:



NUM.	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	PLACAS ACTUAL	ESTADO	No. DE SERIE	UBICACIÓN	COSTO COMERCIAL-AVALÚO
1	JO-2018-11-33-54101-79-001	MOTOCICLETA FORZA (07)	ITALIKA	FT250	NEGRO / ROJO	21355	REGULAR	3SCPFTHE3K1 000348	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$7,500.00
A favor del C. Geyner Pérez Chan										
2	JO-2018-11-33-54101-79-002	MOTOCICLETA FORZA (08)	ITALIKA	FT250	NEGRO / ROJO	21354	REGULAR	3SCPFTHE9K1 000385	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$7,500.00
A favor del C. Carlos Arturo Solís Damas										
3	JO-2017-11-33-5411-78-003	CUATRIMOTO ITALIKA (01)	ITALIKA	AA 180	AMARIL LO	21357	REGULAR	3SCSAALAXH1 003161	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$8,000.00
A favor del C. Aristeo Cruz Chan.										
4	JO-2018-11-33-54101-78-001	CUATRIMOTO ITALIKA (02)	ITALIKA	AA 180	AMARIL LO	21356	MALO	3SCSAALAJ10 05484	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$2,500.00

Stapan y del C. Aristeo Cruz Chan



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

A favor del C. Manuel Gómez Correa										
5	JO-2017-11-33-5411-78-001	CUATRIMOTO ITALIKA (03)	ITALIKA	AA 180	AMARIL LO	21359	REGULAR	3SCSAALA0H1 002651	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$9,000.00
A favor del C. Jose Roberto Morales Mateo										
6	JO-2017-11-33-5411-78-002	CUATRIMOTO ITALIKA (04)	ITALIKA	AA 180	AMARIL LO	21358	MALO	3SCSAALA5H1 003164	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$6,500.00
A favor del C. Pedro de Jesús Mendoza López.										

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de los artículos 55 párrafo quinto de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 129 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**L.A.E. LUIS FELIPE TORRES BALLINA,
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN"**



Stephan y del Comenzubieta May

CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDOR QUE DESEEN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA A QUE SE HA DADO LECTURA, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO,

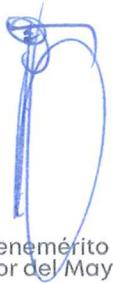


Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



MANIFESTANDO SI SU INTERVENCIÓN ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

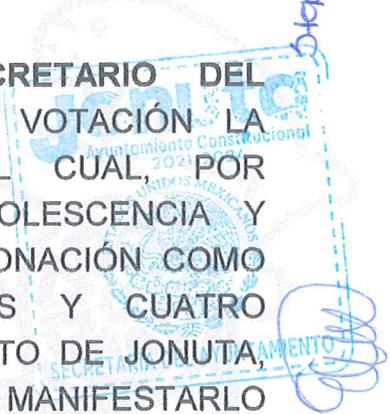
EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN CUESTIÓN.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN MENCIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, POR ENCONTRARSE EN CONDICIONES DE OBSOLESCENCIA Y DETERIORO, SE AUTORIZA LA BAJA Y SU DONACIÓN COMO DESTINO FINAL, DE DOS MOTOCICLETAS Y CUATRO CUATRIMOTOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, POR UNANIMIDAD VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL ACUERDO ANTES MENCIONADO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO, REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL DECIMO



Stephan y de la Carmen Zubielaga





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Stephany del Carmen Zubizarreta

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DEL HONORABLE CABILDO, POR EL QUE SE REFORMA EL ANEXO "A", RESUMEN DE PLAZAS, DEL ARTÍCULO 9 Y SE MODIFICA EL TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, AMBOS, DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. CABILDO DE JONUTA, TABASCO, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA.-----

Stephany del Carmen Zubizarreta

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

"PROPUESTA DE ACUERDO AL HONORABLE CABILDO, POR EL QUE SE REFORMA EL ANEXO "A", RESUMEN DE PLAZAS, DEL ARTÍCULO 9 Y SE MODIFICA EL TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, AMBOS, DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. CABILDO DE JONUTA, TABASCO, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



Jonuta, Tabasco, a 26 de enero de 2024

COMPAÑEROS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO. PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29, fracción III, 47, fracción I, 52, 53, fracción XI, 65, fracción II y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 26 fracción I, y 49 fracción



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

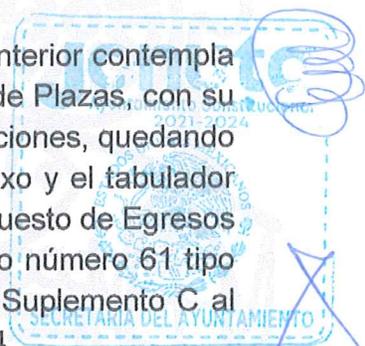
I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; me permito someter a la consideración de este cuerpo colegiado, la **PROPUESTA DE ACUERDO AL HONORABLE CABILDO, POR EL QUE SE REFORMA EL ANEXO "A", RESUMEN DE PLAZAS, DEL ARTÍCULO 9 Y SE MODIFICA EL TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, AMBOS, DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. CABILDO DE JONUTA, TABASCO, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que el artículo 86, fracción VIII de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración proponer, en coordinación con los directores de finanzas y de programación al Presidente Municipal, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que percibirán los miembros del Ayuntamiento y demás servidores públicos, que deberán incluirse en el Presupuesto de Egresos Municipal; por lo que mediante oficio número **DA-J/0239/2024** de fecha 24 de enero de 2024, el L.A.E. Luis Felipe Torres Ballina Director de Administración de este H. Ayuntamiento, propuso la modificación al tabulador de remuneraciones del ejercicio 2024; en el que se contempla la modificación del Resumen de Plazas y Tabulador de Remuneraciones de sueldos y salarios, en lo que respecta al rubro de personal de base.

Stephany del Carmen Subicasta M04

Segundo.- Que la propuesta referida en el Considerando anterior contempla la adición de 20 categorías en plazas de base en el Anexo de Plazas, con su respectiva proyección salarial en el Tabulador de Remuneraciones, quedando sin modificación alguna en los demás apartados dicho Anexo y el tabulador salarial, respectivamente; mismo que será adjunto al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, aprobado en sesión de Cabildo número 61 tipo ordinaria, de fecha 22 diciembre de 2023, publicado en el Suplemento C al Periódico Oficial número 8490 de fecha 17 de enero de 2024.



Tercero.- Que la presente modificación al Tabulador de Remuneraciones, se formula de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Cuarto.- Que en base a las consideraciones y fundamentos legales antes citados y de conformidad en el artículo 29, fracción V de la Ley Orgánica de



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



los Municipios del Estado de Tabasco, el Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 Y SE MODIFICA SU ANEXO A, Y SE MODIFICA EL TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, AMBOS, DEL ACUERDO POR EL QUE SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9.- Para el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Centralizada contará con **1031** plazas desglosadas en el Anexo A.

**Anexo A
RESUMEN DE PLAZAS**

(PERSONAL DE BASE)

PLAZA O PUESTO	No PLAZAS PERSONAL DE BASE
ADMINISTRATIVO	4
ALBAÑIL	1
ALIJADOR	1
ALMACENISTA	1
AUXILIAR	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30
AUXILIAR CONTABLE	7
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	2
AUXILIAR DE PRENSA	1
AUXILIAR DE SECRETARIA	3
AUXILIAR GENERAL	4
AUXILIAR TÉCNICO	2
AUXILIAR TERAPISTA	4
AYUDANTE DE OPERADOR	1
AYUDANTE DE SOLDADOR	1
AYUDANTE ELECTRICISTA	2
AYUDANTE GENERAL	10
AYUDANTE DE MAQ. PESADA	1
BARRENDERO	28
BIBLIOTECARIO (A)	13
BODEGUERO	1

Stephan del Carmen Zubizarain





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

CAPTURISTA DE DATOS	1
CARPINTERO	2
CHECADOR	1
CHOFER	19
COORDINADOR	1
ELECTRICISTA	4
ENCARGADO DE BODEGA	1
ENCARGADO DE LIBRERÍA	1
ENCARGADO DEL CONVIVENCIA	1
INSTRUCTOR DE BALLET	2
INSTRUCTOR DE CANTO	2
INTENDENTE	1
JARDINERO	2
JEFE DE ÁREA OPERATIVA	2
LANCHERO	5
MAESTRA DE BELLEZA	3
MAESTRA DE CORTE Y CONFEC.	2
MAESTRO CARPINTERO	1
MAESTRO DE MANUALIDADES	3
MECÁNICO GENERAL	6
OFICIAL ALBAÑIL	3
OFICIAL PLOMERO	4
OPERADOR A	1
OPERADOR DE FOTOCOPIADORA	3
OPERADOR DE MAQUINARIA	4
OPERADOR DE VOLTEO	3
ORDENANZA	13
PINTOR	2
POLICÍA 2DO. GRADO	1
PROMOTOR	6
PROMOTOR SOCIAL	1
PSICÓLOGA	2
RECOLECTOR DE BASURA	12
ROTULISTA	1
SECRETARIA	46
SOLDADOR	1
TÉCNICO DE SONIDO	2
TÉCNICO ELECTRICISTA	2
TÉCNICO EN PROTECCION CIVIL	1
TÉCNICO ELECTROMECÁNICO	1
TÉCNICO EN ÁREA DE DESINFECCIÓN	1

Stephan de la Cruz





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE SESIÓN NÚMERO 63



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

TÉCNICO EN DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS	1
TÉCNICO ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO	1
TÉCNICO OPERADOR DE AUDIO, VIDEO Y APARATOS ELECTRÓNICOS	2
TÉCNICO OPERADOR DE CÁRCAMOS	3
TÉCNICO OPERADOR DE MAQUINARIA (VACTOR)	3
TÉCNICO OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	2
TÉCNICO OPERADOR DE PLANTA POTABILIZADORA	2
TÉCNICO OPERATIVO	6
TÉCNICO PLOMERO	1
TRABAJADORA SOCIAL	2
Sumas Totales	315

StephanydelCarmenabotabau

SEGUNDO.- Se modifica el Tabulador de los Sueldos o Remuneraciones Mensuales Netas de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, para ejercicio fiscal 2024; únicamente en el rubro de personal de base; los demás rubros, quedan sin modificación alguna.



Four horizontal dashed lines for signature or notes.

Handwritten signature in blue ink.



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



Futuro de grandeza

Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

“2024, “Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Tabulador 2024 de Remuneraciones ordinarias netas del personal de base, aplicable a puestos administrativos y operativos de las direcciones, despachos, secretarías y coordinaciones del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco

CATEGORIA	SUELDO TABULAR MENSUAL		COMPENSACION		*RIESGO DE TRABAJO		**BONO DE PUNTUALIDAD		***CANASTA ALIMENTICIA		DESPENSA		QUINQUENIO		TOTAL PERCEPCIONES MENSUALES ORDINARIAS NETAS	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ADMINISTRATIVO	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77
ALBAÑIL	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77
ALIJADOR	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77
ALMACENISTA	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77
AUXILIAR	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77
AUXILIAR CONTABLE	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77
AUXILIAR DE ENFERMERIA	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77
AUXILIAR DE PRENSA	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77
AUXILIAR DE SECRETARIA	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77
AUXILIAR GENERAL	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77
AUXILIAR TECNICO	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77
AUXILIAR TERAPISTA	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77
AYUDANTE DE OPERADOR	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77
AYUDANTE DE SOLDADOR	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77
AYUDANTE ELECTRICISTA	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77
AYUDANTE GENERAL	3,732.60	5,000.00	110.00	20,000.00	559.89	1,100.00	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	34,220.91
AYUDANTE MAQ PESADA	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77
BARRENDERO	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77
BIBLIOTECARIO (A)	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77
BODEGUERO	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77

[Handwritten signature]



ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63



Futuro de grandeza

Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Table with 15 columns and 20 rows. Columns include: Description, 3,732.60, 4,852.38, 110.00, 20,000.00, 559.89, 970.48, 100.00, 500.00, 200.00, 1,600.00, 1,200.00, 4,520.91, 248.84, 1,000.00, 6,151.33, 33,443.77. Rows list various municipal positions like CAPTURISTA DE DATOS, CARPINTERO, CHECADOR, etc.

Stephan de la Cruz



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



Futuro de grandeza

Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

PROMOTOR	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77
PROMOTOR SOCIAL	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77
PSICOLOGA	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77
RECOLECTOR DE BASURA	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77
ROTULISTA	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77
SECRETARIA	3,732.60	5,000.00	110.00	20,000.00	559.89	1,000.00	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,620.91
SOLDADOR	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77
TECNICO OPERATIVO	3,732.60	5,500.00	110.00	20,000.00	559.89	1,100.00	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	34,220.91
TECNICO DE SONIDO	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77
TECNICO EN PROTECCION CIVIL	3,732.60	5,500.00	110.00	30,000.00	559.89	1,100.00	100.00	500.00	200.00	2,500.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	45,120.91
TECNICO ELECTRICISTA	3,732.60	5,500.00	110.00	30,000.00	559.89	1,100.00	100.00	500.00	200.00	2,500.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	45,120.91
TECNICO ELECTROMECANICO	3,732.60	5,500.00	110.00	30,000.00	559.89	1,100.00	100.00	500.00	200.00	2,500.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	45,120.91
TECNICO EN AREA DE DESINFECCION	3,732.60	5,500.00	110.00	30,000.00	559.89	1,100.00	100.00	500.00	200.00	2,500.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	45,120.91
TECNICO EN DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS	3,732.60	5,500.00	110.00	30,000.00	559.89	1,100.00	100.00	500.00	200.00	2,500.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	45,120.91
TECNICO ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO	3,732.60	5,500.00	110.00	30,000.00	559.89	1,100.00	100.00	500.00	200.00	2,500.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	45,120.91
TECNICO OPERADOR DE AUDIO, VIDEO Y APARATOS ELECTRONICOS	3,732.60	5,500.00	110.00	30,000.00	559.89	1,100.00	100.00	500.00	200.00	2,500.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	45,120.91
TECNICO OPERADOR DE CARCAMIOS	3,732.60	5,500.00	110.00	30,000.00	559.89	1,100.00	100.00	500.00	200.00	2,500.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	45,120.91
TECNICO OPERADOR DE MAQUINARIA (VACTOR)	3,732.60	5,500.00	110.00	30,000.00	559.89	1,100.00	100.00	500.00	200.00	2,500.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	45,120.91
TECNICO OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	3,732.60	5,500.00	110.00	30,000.00	559.89	1,100.00	100.00	500.00	200.00	2,500.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	45,120.91
TECNICO OPERADOR DE PLANTA POTABILIZADORA	3,732.60	5,500.00	110.00	30,000.00	559.89	1,100.00	100.00	500.00	200.00	2,500.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	45,120.91
TECNICO PLOMERO	3,732.60	5,500.00	110.00	30,000.00	559.89	1,100.00	100.00	500.00	200.00	2,500.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	45,120.91
TRABAJADORA SOCIAL	3,732.60	4,852.38	110.00	20,000.00	559.89	970.48	100.00	500.00	200.00	1,600.00	1,200.00	4,520.91	248.84	1,000.00	6,151.33	33,443.77





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



Futuro de grandeza

Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

“2024, “Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Notas: * Esta prestación se otorgará a aquellos trabajadores que presten sus servicios en áreas nocivo-peligrosas, de alto o mediano riesgo, teniendo derecho a un pago de un 15% en mediano riesgo y un 20% en alto riesgo, sobre el sueldo base.

** Percepción económica se otorga a los servidores públicos de base del Municipio, que reporten asistencia y puntualidad al cien por ciento durante la quincena en curso, como estímulo a su cumplimiento.

***Percepción ordinaria que se paga al personal de base, de Seguridad Pública y Tránsito

Tabulador 2024 de Remuneraciones extraordinarias netas del personal de Base, aplicable a puestos administrativos y operativos de las direcciones, despachos, secretarías y coordinaciones del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco

CATEGORÍA	PRIMA VACACIONAL		DÍAS ADICIONALES		BONOS										AGUINALDO		TOTAL PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS		
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DÍA DEL PADRE	DÍA DE LAS MADRES	DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO	DE INICIO DE AÑO	DÍA DE LA SECRETARÍA	DÍA DEL BIBLIOTECARIO	BONO DE APOYO A LA EDUCACIÓN	BONO DE APOYO A LA EDUCACIÓN	UNIFORME (IMPORTE DE 2 DOTACIONES)	DESPENSA NAVIDEÑA	NAVIDEÑO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ADMINISTRATIVO	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00					4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
ALBAÑIL	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00					4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
ALIJADOR	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00					4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
ALMACENISTA	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00					4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
AUXILIAR	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00					4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00					4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
AUXILIAR CONTABLE	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00					4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
AUXILIAR DE ENFERMERIA	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00					4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
AUXILIAR DE PRENSA	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00					4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
AUXILIAR DE SECRETARÍA	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00					4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
AUXILIAR GENERAL	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00					4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
AUXILIAR TECNICO	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00					4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
AUXILIAR TERAPISTA	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00					4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
AYUDANTE DE OPERADOR	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00					4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
AYUDANTE DE SOLDADOR	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00					4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29



Signature

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



Futuro de grandeza

Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

“2024, “Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

AYUDANTE ELECTRICISTA	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00			2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
AYUDANTE GENERAL	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00			2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
AYUDANTE MAQ PESADA	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00			2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
BARRENDERO	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00			2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
BIBLIOTECARIO (A)	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00		700.00	2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	36,259.51	52,500.29
BODEGUERO	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00			2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
CAPTURISTA DE DATOS	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00			2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
CARPINTERO	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00			2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
CHECADOR	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00			2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
CHOFER	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00			2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
COORDINADOR	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00			2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
ELECTRICISTA	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00			2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
ENCARGADO DE BODEGA	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00			2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
ENCARGADO DEL BODEGA	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00			2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
ENCARGADO DE CONVIVENCIA	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00			2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
ENCARGADO DE LIBRERÍA	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00			2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
INSTRUCTOR DE BALLET	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00			2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
INSTRUCTOR DE CANTO	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00			2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
INTENDENTE	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00			2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
JARDINERO	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00			2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
JEFE DE AREA OPERATIVA	640.43	5,700.00	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00			2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
LANCHERO	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00			2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
MAESTRA DE BELLEZA	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00			2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
MAESTRA DE CORTE Y CONFEC	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00			2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
MAESTRO CARPINTERO	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00			2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
MAESTRO DE MANUAIDADES	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00			2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
MECANICO GENERAL	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00			2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
OFICIAL ALBAÑIL	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00			2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29

Ayuntamiento Constitucional de Jonuta



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]



ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63



Futuro de grandeza

Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

“2024, “Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Table with 15 columns: Description, 622.10, 1.617.46, 622.10, 970.48, 1.600.00, 1.950.00, 3.050.00, 700.00, 4,500.00, 2,800.00, 4,500.00, 1,300.00, 1,700.00, 16,715.31, 31,612.35, 35,559.51, 51,800.29. Rows include various job titles like OFICIAL PLOMERO, OPERADORA, OPERADOR DE FOTOCOPIADORA, etc.



Handwritten signature

Handwritten mark

Stephanhdtcaimenzubietoray



ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63



Futura de grandeza

Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

“2024, “Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

TECNICO OPERADOR DE CARCAMOS	622.10	2,000.00	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00				2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.07	16,715.38	31,612.42	35,559.65	52,183.97
TECNICO OPERADOR DE MAQUINARIA (VACTOR)	622.10	2,000.00	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00				2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.08	16,715.39	31,612.43	35,559.67	52,183.99
TECNICO OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	622.10	2,000.00	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00				2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.09	16,715.40	31,612.44	35,559.69	52,183.01
TECNICO OPERADOR DE PLANTA POTABILIZADORA	622.10	2,000.00	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00				2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.10	16,715.41	31,612.45	35,559.71	52,183.03
TECNICO OPERATIVO	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00				2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29
TECNICO PLOMERO	622.10	2,000.00	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00				2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.11	16,715.42	31,612.46	35,559.73	52,183.05
TRABAJADORA SOCIAL	622.10	1,617.46	622.10	970.48	1,600.00	1,950.00	3,050.00	700.00				2,800.00	4,500.00	1,300.00	1,700.00	16,715.31	31,612.35	35,559.51	51,800.29

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



[Handwritten marks]

stephondelcomenzabatoray



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Handwritten signature]

TERCERO.- El presente Tabulador deberá ser anexo al presupuesto municipal de Egresos del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2024 publicado en el Suplemento C al Periódico Oficial número 8490 de fecha 17 de enero de 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, párrafo quinto de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**L.A.E. LUIS FELIPE TORRES BALLINA,
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDOR QUE DESEEN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA A QUE SE HA DADO LECTURA, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO, MANIFESTANDO SI SU INTERVENCIÓN ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

Stephanu del Corman zubieta 1504

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN CUESTIÓN.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN MENCIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE NOS OCUPA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN QUE CORRESPONDE A LA LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY, CUARTA REGIDORA VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO, REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.---

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL DECIMOPRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DE ASUNTOS GENERALES; POR LO QUE, SI ALGUNO DE USTEDES DESEA TRATAR ALGÚN TEMA, PUEDE ANOTARSE CON EL SECRETARIO, PARA QUE LES CONCEDA EL USO DE LA VOZ EN EL ORDEN QUE LO SOLICITEN.-
EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, REGIDORES,

Stephany del Carmen Zubieta May

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



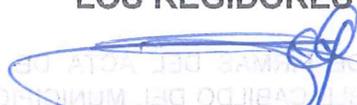
"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

LES INFORMO QUE NO SE REGISTRARON PARTICIPACIONES EN ASUNTOS GENERALES.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL DECIMOSEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN; PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. MUCHAS GRACIAS SEÑORES REGIDORES.-----

LOS REGIDORES

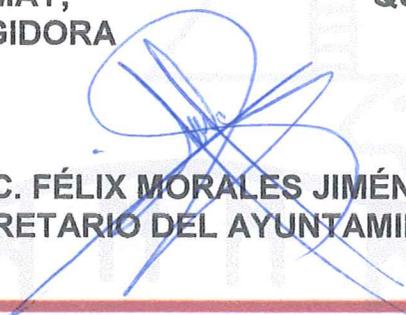

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL**


**MTRA. MARIBEL REYES
VELÁZQUEZ,
SÍNDICA DE HACIENDA.**


**ING. ELIDIA KRISTELL
RAMÍREZ JUÁREZ,
TERCERA REGIDORA**


**LIC. STEPHANY DEL CARMEN
ZUBIETA MAY,
CUARTA REGIDORA**


**ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ,
QUINTO REGIDOR**


**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 63**



"2024, 'Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab'"



PÁGINA DE FIRMAS DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 63, TIPO ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA TABASCO 2021-2024, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2024